

*BOLETÍN OFICIAL  
DEL  
ARZOBISPADO DE SANTIAGO*

Año CLIII

Noviembre

2014

Núm. 3.702

**ARZOBISPO**

---

**1. CARTA PASTORAL EN EL ADVIENTO 2014**

**Navidad, misterio de belleza, esperanza y amor**

Queridos diocesanos:

Fácilmente nos acostumbramos a celebrar la Liturgia en la Iglesia, cayendo en la monotonía, la rutina y tal vez la indiferencia, que nos impiden descubrir la novedad de la historia de nuestra salvación y encontrarnos con Cristo, «el mismo ayer, hoy y siempre». A su luz se ilumina el misterio del hombre y la grandeza de su vocación en medio del gozo y la esperanza, la tristeza y la angustia de cada momento.

Una de las antífonas de Navidad proclama: «El Rey de la paz ha sido glorificado y toda la tierra desea contemplar su rostro». Los ánge-

les cantaron en aquella Noche Santa: «Gloria a Dios en el cielo y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad» (Lc 2, 14), manifestándose la belleza, la grandeza y el amor de Dios. La Iglesia que ha hecho del *Gloria* un himno de alegría sobre la gloria de Dios, canta: ¡Por tu inmensa gloria, te alabamos, te damos gracias, te bendecimos! «La aparición de la belleza nos hace alegres sin tener que preguntarnos por su utilidad. La gloria de Dios, de la que proviene toda belleza, hace saltar en nosotros el asombro y la alegría. Quien vislumbra a Dios siente alegría, y en esta noche vemos algo de su luz»<sup>1</sup>. Es una alegría de la que nadie debe quedar excluido.

En el Adviento la Iglesia nos llama a prepararnos para contemplar el misterio del nacimiento del Hijo de Dios hecho hombre en cuyo rostro se refleja la belleza de Dios. Escribió san Agustín en el comentario a la primera carta de San Juan: «Dos flautas suenan de modo diferente, pero un mismo espíritu sopla dentro. La primera dice: Es el más bello de los hijos de los hombres (Sal 45, 3); la segunda con Isaías dice: Lo vimos sin belleza, sin aspecto atrayente (Is 53, 2). Un único Espíritu toca las dos flautas: no desafinan en el sonido. No debes renunciar a escucharlas, sino tratar de comprenderlas. Preguntemos al apóstol Pablo para escuchar cómo nos explica la perfecta armonía de las dos flautas. Que suene la primera: El más bello de los hijos de los hombres; a pesar de su condición divina, no hizo alarde de su categoría de Dios (Fil 2, 6). Ahí tienes en que supera en belleza a los hijos de los hombres. Que suene también la segunda flauta: Lo vimos sin belleza ni aspecto atrayente, y esto porque se despojó de su rango y tomó la condición de esclavo, pasando por uno de tantos, actuando como un hombre cualquiera (Fil 2, 7). Sin belleza ni aspecto atrayente para darte a ti belleza y aspecto atrayente. ¿Qué belleza? ¿Qué atractivo? El amor de la caridad para que tu puedas correr amando y amar corriendo [...] Mira a aquel por quien hemos sido hecho bellos»<sup>2</sup>.

---

1. BENEDICTO XVI, *Homilía en el día 24 de diciembre de 2010*.

2. San Agustín, *In Io. Ep.*, IX, 9.

El Adviento es tiempo de esperanza que se verifica y se hace creíble con el testimonio de la fraternidad en toda circunstancia, sobre todo en la adversidad. Esta esperanza se fundamenta en el Hijo de Dios encarnado que «puso su tienda entre nosotros». Ya nada separarnos del amor de Dios manifestado en Cristo. Por eso no deben caber en nuestra vida los miedos, los pesimismo, las desconfianzas, las tibiezas y los egoísmos. ¡No debemos tener miedo a ser buenos!, aunque oigamos a veces decir que si eres bueno te comen. Esta forma de pensar paraliza nuestra esperanza.

La preparación espiritual para la celebración de la Navidad nos ayudará a limpiar los ojos de nuestra alma y de nuestro corazón, confrontándonos con la Palabra de Dios, y viviendo la conversión con la participación en el Sacramento de la Penitencia y en la Eucaristía «en la que el Misterio se hace presente y llena de sentido y de belleza toda nuestra existencia». Así podemos contemplar el amor de Dios con que Cristo nos ha amado y nos pide manifestarlo a los demás a través de la caridad. Más allá de los tics sentimentaloides que se han ido adhiriendo, la fiesta de la Navidad, encuentro entre el cielo y la tierra, nos urge a vivir el gozo de sabernos amados por Dios. ¡Abramos de par en par la puerta de nuestro corazón al Dios con nosotros para recomponer vínculos familiares, laborales, sociales, políticos, y vivir en armonía con Dios, con nosotros mismos, con los otros y con todo lo creado!

Signo clarividente debe ser la comunión en la vida familiar, en las comunidades de Vida consagrada, en nuestro presbiterio diocesano, en nuestras comunidades parroquiales y en el compromiso apostólico de nuestra comunidad diocesana. El consumismo no es respuesta a nuestro vacío espiritual. No olvidemos que hay muchos hogares con graves problemas económicos, que muchas personas se ven afectadas por la precariedad en ámbitos como la vivienda y la salud, y que muchos jóvenes son considerados como «generación hipotecada» al no contar con la posibilidad de un empleo. No tienen lugar en la posada de nuestra sociedad. Con todos ellos hemos de vivir la Navidad, ayudándoles con nuestra colaboración económica y llevándoles la Luz que brilló en

Belén. El apóstol Pablo nos dice: «Revestíos de compasión entrañable, bondad, humildad, mansedumbre, paciencia. Sobrellevaos mutuamente y perdonaos cuando alguno tenga quejas contra otro. El Señor os ha perdonado: haced vosotros lo mismo. Y por encima de todo esto, el amor que es el vínculo de la bondad perfecta. Que la paz de Cristo reine en vuestro corazón: a ella habéis sido convocados en un solo cuerpo. Sed también agradecidos» (Col 3, 12-15). ¡Siempre es Navidad! ¡Feliz Navidad!

Os saluda con afecto y bendice en el Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arzobispo de Santiago de Compostela

## TEXTO GALEGO

**Nadal, misterio de beleza, esperanza e amor**

Queridos diocesanos:

Doadamente acostumámonos a celebrar a Liturxia na Igrexa, caendo na monotonía, a rutina e talvez a indiferenza, que nos impiden descubrir a novidade da historia da nosa salvación e encontrarnos con Cristo, «o mesmo onte, hoxe e sempre». Á súa luz ilumínase o misterio do home e a grandeza da súa vocación no medio do gozo e a esperanza, a tristura e a angustia de cada momento.

Unha das antífonas de Nadal proclama: «O Rei da paz foi glorificado e toda a terra desexa contemplar o seu rostro». Os anxos cantaron naquela Noite Santa: «Gloria a Deus no ceo e na terra paz aos homes que gozan do seu amor» (Lc 2, 14), manifestándose a beleza, a grandeza e o amor de Deus. A Igrexa que fixo do *Gloria* un himno de alegría sobre a gloria de Deus, canta: Louvámoste, dámosche grazas, bendicímoste, pola túa inmensa gloria! «A aparición da beleza fainos alegres sen ter que preguntarnos pola súa utilidade. A gloria de Deus, da que provén toda beleza, fai saltar en nós o asombro e a alegría. Quen enxerxa a Deus sente alegría, e nesta noite vemos algo da súa luz»<sup>1</sup>. É unha alegría da que ninguén debe quedar excluído.

No Advento a Igrexa chámamos a prepararnos para considerar o misterio do nacemento do Fillo de Deus feito home en cuxo rostro se reflicte a beleza de Deus. Escribiu santo Agostiño no comentario á primeira carta de San Xoán: «Dúas frutas soan de modo diferente, pero un mesmo espírito sopra dentro. A primeira di: Ti es o máis fermoso dos nados de home (Sal 45, 3); a segunda con Isaías di: Vímolo, e o seu aspecto non era atraente (Is 53, 2). Un único Espírito toca as dúas frutas: non desafinan no son. Non debes renunciar a escoitalas, senón tratar de comprendelas. Preguntemos ao apóstolo Paulo para escoitar

---

1. BIEITO XVI, *Homilía no día 24 de decembro de 2010*.

como nos explica a perfecta harmonía das dúas frautas. Que soe a primeira: Ti es o máis fermoso dos nacidos de home; con ser de condición divina, non se agarrou cobizosamente a súa categoría de Deus (Fil 2,6). Aí tes en que supera en beleza aos fillos dos homes. Que soe tamén a segunda fruta: Vímolos, e o seu aspecto non era atraente, e isto porque se espíu do seu rango; asumíu a condición de escravo; fíxose un home normal e presentouse coma tal (Fil 2, 7). Sen beleza nin aspecto atraente para darche a ti beleza e aspecto atraente. Que beleza? Que atractivo? O amor da caridade para que ti poidas correr amando e amar correndo [...] Mira a aquel por quen fomos feito fermosos»<sup>2</sup>.

O Advento é tempo de esperanza que se verifica e faise crible co testemuño da fraternidade en toda circunstancia, sobre todo na adversidade. Esta esperanza fundaméntase no Fillo de Deus encarnado que «plantou entre nós a súa tenda». Xa nada separarnos do amor de Deus manifestado en Cristo. Por iso non deben caber na nosa vida os medos, os pesimismos, as desconfianzas, as mornezas e os egoísmos. Non debemos ter medo a ser bos!, aínda que oíamos ás veces dicir que se es bo che comen. Esta forma de pensar paraliza a nosa esperanza.

A preparación espiritual para a celebración do Nadal axudaranos a limpar os ollos da nosa alma e do noso corazón, confrontándonos coa Palabra de Deus, e vivindo a conversión coa participación no Sacramento da Penitencia e na Eucaristía «na que o Misterio faise presente e enche de sentido e de beleza toda a nosa existencia». Así podemos considerar o amor de Deus con que Cristo nos amou e nos pide manifestalo aos demais a través da caridade. Máis alá dos tics sentimentaloides que se foron adherindo, a festa do Nadal, encontro entre o ceo e a terra, úrxenos a vivir o gozo de saber amados por Deus. Abramos de par en par a porta do noso corazón ao Deus connosco para recompoñer vínculos familiares, laborais, sociais, políticos, e vivir en harmonía con Deus, connosco mesmos, cos outros e con todo o creado!

Signo clarividente debe ser a comunión na vida familiar, nas comunidades de Vida consagrada, no noso presbiterio diocesano, nas nosas

---

2. Santo Agostiño, *In Io. Ep.*, IX, 9.

comunidades parroquiais e no compromiso apostólico da nosa comunidade diocesana. O consumismo non é resposta ao noso baleiro espiritual. Non esquezamos que hai moitos fogares con graves problemas económicos, que moitas persoas se ven afectadas pola precariedade en ámbitos como a vivenda e a saúde, e que moitos mozos son considerados como «xeración hipotecada» ao non contar coa posibilidade dun emprego. Non teñen lugar na pousada da nosa sociedade. Con todos eles habemos de vivir o Nadal, axudándolles coa nosa colaboración económica e levándolles a Luz que brillou en Belén. O apóstolo Paulo dinos: «Revestídevos de sentimentos de misericordia, de bondade, de humildade, de sinxeleza, de tolerancia. Aturádevos uns aos outros e perdoádevos, cando un teña queixa doutro, coma o Señor vos perdoou, perdoádevos tamén vós. E, por riba de todo isto, cinguídevos co amor, que é o lazo que todo o une e leva a perfección. Que a paz de Cristo governe os vosos corazóns, xa que a ela vos chamaron coma membros dun mesmo corpo. Sede tamén agradecidos» (Col 3, 12-15). Sempre é Nadal! Feliz Nadal!

Saúdavos con afecto e bendice no Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arcebispo de Santiago de Compostela

## **2. CARTA PASTORAL AL INICIO DEL AÑO DE LA VIDA CONSAGRADA**

### **El Año de la Vida Consagrada**

Queridos diocesanos:

Este 29 de noviembre, víspera del primer Domingo de Adviento comienza el Año de la Vida Consagrada cuya clausura tendrá lugar el 2 de febrero de 2016. El Papa convocaba esta celebración eclesial teniendo presente el contexto de los 50 años del Concilio Vaticano II y, en particular de los 50 años de la publicación del decreto conciliar «*Perfectae caritatis*» sobre la renovación de la vida consagrada. Reconocía así que este período ha sido un tiempo de gracia, en cuanto marcado por la presencia del Espíritu Santo que nos lleva a vivir también las debilidades e infidelidades como experiencia de la misericordia y del amor de Dios. Este año ha de ser una ocasión para recordar «con memoria agradecida» este pasado reciente.

Unido a este objetivo está el de «abrazar el futuro con esperanza», cuando la Vida Consagrada se ve afectada también por la crisis que atraviesa la sociedad y la misma Iglesia. Una crisis que ha de ser considerada como ocasión favorable para el crecimiento en profundidad y para la esperanza, motivada por la certeza de que la Vida Consagrada no podrá desaparecer nunca de la Iglesia ya que «fue querida por el mismo Jesús como parte irremovible de su Iglesia». No nos pasa desapercibido que generaría confusión si la consagración se seculariza, si la comunión se individualiza y si la misión pierde su identidad.

Este convencimiento ha de llevar a la Vida Consagrada a «vivir el presente con pasión», empeñándose en el compromiso de la evangelización, dando testimonio de la belleza del seguimiento de Cristo en las múltiples formas de la vida de los consagrados, siguiendo los criterios del Evangelio y el carisma suscitado en el Fundador o la Fundadora, y adaptando la normativa bajo la guía del Espíritu y de la compañía de la Iglesia. Este sería otro de los objetivos. Los consagrados recogen el tes-



tigo que les dejaron sus Fundadores y quieren despertar al mundo con su testimonio profético y su presencia en las periferias existenciales de la pobreza y del pensamiento como dijo el papa Francisco a los Superiores Mayores.

Encuentros y estudios sobre la Vida Consagrada nos ayudarán a conocer mejor la espiritualidad y la misión de la misma en el contexto de la Iglesia y de la sociedad, pero sobre todo este año ha de ser una ocasión providencial para manifestar nuestra cercanía y nuestro cariño a los miembros de la Vida Consagrada, y acompañarles sobre todo con nuestra oración. Es necesario querer a los consagrados por lo que Dios hace y dice a través de ellos. Ayudaremos de esta forma a la renovación de la Vida Consagrada, viéndola como evangelio en la historia humana. Su presencia y pertenencia a nuestra Iglesia diocesana es un don de Dios, que hemos de agradecer. ¡Feliz Año de la Vida Consagrada!

Os saluda con afecto y bendice en el Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arzobispo de Santiago de Compostela

## TEXTO GALEGO

**O Ano da Vida Consagrada**

Queridos diocesanos:

Este 29 de novembro, véspera do primeiro Domingo de Advento comeza o Ano da Vida Consagrada cuxa clausura terá lugar o 2 de febreiro de 2016. O Papa convocaba esta celebración eclesial tendo presente o contexto dos 50 anos do Concilio Vaticano II e, en particular dos 50 anos da publicación do decreto conciliar «Perfectae caritatis» sobre a renovación da vida consagrada. Recoñecía así que este período foi un tempo de graza, en canto marcado pola presenza do Espírito Santo que nos leva a vivir tamén as debilidades e infidelidades como experiencia da misericordia e do amor de Deus. Este ano ha de ser unha ocasión para recordar «con memoria agradecida» este pasado recente.

Unido a este obxectivo está o de «abrazar o futuro con esperanza», cando a Vida Consagrada se ve afectada tamén pola crise que atravesamos a sociedade e a mesma Igrexa. Unha crise que ha de ser considerada como ocasión favorable para o crecemento en profundidade e para a esperanza, motivada pola certeza de que a Vida Consagrada non poderá desaparecer nunca da Igrexa xa que «foi querida polo mesmo Xesús como parte irremovible da súa Igrexa». Non nos pasa desapercibido que xeraría confusión se a consagración se seculariza, se a comunión se individualiza e se a misión perde a súa identidade.

Este convencemento ha de levar á Vida Consagrada a «vivir o presente con paixón», empeñándose no compromiso da evanxelización, dando testemuño da beleza do seguimento de Cristo nas múltiples formas da vida dos consagrados, seguindo os criterios do Evanxeo e o carisma suscitado no Fundador ou a Fundadora, e adaptando a normativa baixo a guía do Espírito e da compañía da Igrexa. Este sería outro dos obxectivos. Os consagrados recollen a testemuña que lles deixaron os seus Fundadores e queren espertar ao mundo co seu testemuño proféti-

co e a súa presenza nas periferias existenciais da pobreza e do pensamento como dixo o papa Francisco aos Superiores Miores.

Encontros e estudos sobre a Vida Consagrada axudarannos a coñecer mellor a espiritualidade e a misión desta no contexto da Igrexa e da sociedade, pero sobre todo este ano ha de ser unha ocasión providencial para manifestar a nosa proximidade e o noso cariño aos membros da Vida Consagrada, e acompañalos sobre todo coa nosa oración. É necesario querer os consagrados polo que Deus fai e di a través deles. Axudaremos desta forma á renovación da Vida Consagrada, véndoa como evanxeo na historia humana. A súa presenza e pertenza á nosa Igrexa diocesana é un don de Deus, que habemos de agradecer. Feliz Ano da Vida Consagrada!

Saúdavos con afecto e bendice no Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arcebispo de Santiago de Compostela

### 3. CARTA PASTORAL EN EL DÍA DE LAS PERSONAS SIN HOGAR. NOVIEMBRE 2014

#### «Por una vivienda digna y adecuada. Nadie sin hogar»

Queridos diocesanos:

El domingo, día 30 de noviembre, se nos llama a mirar con responsabilidad y afecto a las personas sin techo con el lema: «**Por una vivienda digna y adecuada. Nadie sin hogar**». Nuestra legislación contempla que toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada. Esto comporta el estar seguro de una ocupación continuada y pacífica sin el temor a perderla y con la garantía de los suministros elementales. Cuando vemos a personas, hombres, mujeres, jóvenes y mayores deambulando con un rostro descompuesto, por las calles de nuestras ciudades o villas, y llegada la noche, envueltos en cartones están debajo de un soportal o en un aparcamiento, resulta difícil comprender que haya tres millones y medio de viviendas deshabitadas en España y que han sido planificadas para la inversión económica. Uno percibe fácilmente que la persona ha dejado de ser el bien protegido y que la vivienda es un bien de inversión. Nos encontramos con personas en situación de exclusión residencial. También ésta es una forma de descarte del que habla el papa Francisco.

«La falta de vivienda, que es un problema en si mismo bastante grave, es digno de ser considerado como signo o síntesis de toda una serie de insuficiencias económicas, sociales, culturales o simplemente humanas»<sup>1</sup>. Las personas en situación sin hogar o que viven en una vivienda insegura o inadecuada como chabolas o asentamientos masificados constituyen un grupo prioritario en la consecución de una vivienda social adecuada y digna. Hay más de treinta mil personas en

---

1. JUAN PABLO II, *Sollicitudo rei socialis*, 17.

España que viven en situación de calle, sin hogar y sin techo. Hemos de tomar conciencia de que todos somos seres humanos, titulares de derechos e igual de prioritarios en su garantía ante las Administraciones Públicas. Es posible que como escribía el novelista Bradbury estemos ya en un mundo en el que ya no es verdad que «los hombres nacemos iguales», pero si es cierto que «los hombres terminamos por ser todos iguales» en la realidad de la muerte.

Tener una casa no es un privilegio, es un derecho. Todos necesitamos un hogar al que llegar y en el que poder estar, descansar, sentirnos protegidos, vivir una vida de familia, recibir amigos y refugiarnos tal vez después de estar yendo y viniendo en el día a día a ninguna parte. Y esto es necesario vivirlo con un espíritu libre, como diría santa Teresa de Ávila, poseyendo todo porque no se desea nada.

### **Nuestro compromiso**

Como ya os comentaba el pasado año, también en nuestra diócesis hay personas desprotegidas y vulnerables que no tienen una casa para vivir, siendo atendidas muchas de ellas por Caritas Diocesana y en albergues construidos para esta finalidad. La precariedad laboral y el paro que afectan de manera especial a los jóvenes, les hacen inviable acceder a una vivienda digna.

La jornada de hoy es una llamada de atención a todos para que en la medida de nuestras posibilidades trabajemos por el bien común a fin de que todas las personas puedan vivir con la dignidad plena que ostentan. Tenemos que «edificar el presente y proyectar el futuro desde la verdad auténtica del hombre, desde la libertad que respeta esa verdad y nunca la hiere, y desde la justicia para todos, comenzando por los más pobres y desvalidos». No podemos correr el riesgo de quedar atrapados por los puros intereses económicos. Hemos de tener siempre presente la dignidad de la persona humana. «Son tiempos de adversidad, no de desdicha». En la adversidad se vislumbra una salida, albergando una esperanza. En la desdicha, no, pues sobreviene un sentimiento de desamparo cuando ya no parece posible ni concebible

felicidad alguna. Por eso es necesario mirar con el corazón a las personas de nuestro alrededor pues así comprenderemos que lo imprevisible sucede y lo imposible se realiza. Escuchemos la queja de una sociedad acosada por las nuevas pobreza que va perdiendo vida a causa de la inmoralidad de algunos y la vergüenza de todos.

Os saluda con todo afecto y bendice en el Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arzobispo de Santiago de Compostela

## TEXTO GALEGO

**«Por unha vivenda digna e axeitada. Ninguén sen fogar»**

Queridos diocesanos:

O domingo, día 30 de novembro, chámase nos a mirar con responsabilidade e afecto ás persoas sen fogar co lema: **«Por unha vivenda digna e axeitada. Ninguén sen fogar»**. A nosa lexislación contempla que toda persoa ten dereito a unha vivenda digna e axeitada. Isto comporta estar seguro dunha ocupación continuada e pacífica sen o temor a perdela e coa garantía das subministracións elementais. Cando vemos persoas, homes, mulleres, novos e maiores deambulando cun rostro descomposto, polas rúas das nosas cidades ou vilas, e chegada a noite, envoltidos en cartóns están debaixo dun soportal ou nun aparcadoiro, resulta difícil comprender que haxa tres millóns e medio de vivendas deshabitadas en España e que se planificou para o investimento económico. Un percibe doadamente que a persoa deixou de ser o ben protexido e que a vivenda é un ben de investimento. Encontrámonos con persoas en situación de exclusión residencial. Tamén esta é unha forma de descarte do que fala o papa Francisco.

«A falta de vivenda, que é un problema en se mesmo bastante grave, é digno de ser considerado como signo ou síntese de toda unha serie de insuficiencias económicas, sociais, culturais ou simplemente humanas»<sup>1</sup>. As persoas en situación sen fogar ou que viven nunha vivenda insegura ou inadecuada como choupanas ou asentamentos masificados constitúen un grupo prioritario na consecución dunha vivenda social axeitada e digna. Hai máis de trinta mil persoas en España que viven en situación de rúa, sen fogar e sen teito. Temos de tomar conciencia de que todos somos seres humanos, titulares de dereitos e igual de prioritarios na súa garantía ante as Administracións Públicas. É posible que como escribía o novelista Bradbury esteamos xa nun mundo no que xa non é verdade que «os homes nacemos iguais», pero se é certo que «os homes rematamos por ser todos iguais» na realidade da morte.

---

1. XOÁN PAULO II, *Sollicitudo rei sociales*, 17.

Ter unha casa non é un privilexio, é un dereito. Todos necesitamos un fogar ao que chegar e no que poder estar, descansar, sentirnos protexidos, vivir unha vida de familia, recibir amigos e refuxiarnos talvez despois de estar a ir e vindo no día a día a ningunha parte. E isto é necesario vivilo cun espírito libre, como diría santa Tareixa de Ávila, posuíndo todo porque non se desexa nada.

### **O noso compromiso**

Como xa vos comentaba o pasado ano, tamén na nosa diocese hai persoas desprotexidas e vulnerables que non teñen unha casa para vivir, sendo atendidas moitas delas por Caritas Diocesana e en albergues construídos para esta finalidade. A precariedade laboral e o paro que afectan de xeito especial aos mozos, fanlles inviable acceder a unha vivenda digna.

A xornada de hoxe é unha chamada de atención a todos para que na medida das nosas posibilidades traballemos polo ben común co fin de que todas as persoas poidan vivir coa dignidade plena que ostentan. Temos que «edificar o presente e proxectar o futuro dende a verdade auténtica do home, dende a liberdade que respecta esa verdade e nunca a fere, e dende a xustiza para todos, comezando polos máis pobres e desvalidos». Non podemos correr o risco de quedar atrapados polos puros intereses económicos. Temos de ter sempre presente a dignidade da persoa humana. «Son tempos de adversidade, non de desgraza». Na adversidade enxérgase unha saída, albergando unha esperanza. Na desgraza, non, pois sobrevén un sentimento de desamparo cando xa non parece posible nin concibible felicidade ningunha. Por iso é necesario mirar co corazón ás persoas de noso arredor pois así comprenderemos que o imprevisible sucede e o imposible se realiza. Escoitemos a queixa dunha sociedade acosada polas novas pobrezaas que vai perdendo vida a causa da inmoralidade dalgúns e a vergoña de todos.

Saúdavos con todo afecto e bendice no Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arcebispo de Santiago de Compostela



## ARZOBISPADO

---

### **1. CARTA PASTORAL CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PRESBITERAL Y DEL COLEGIO DE ARCIPRESTES**

Noviembre de 2014

Queridos Sacerdotes y Religiosos:

Concluido ya el período de tiempo para el que habían sido nombrados los hasta ahora Miembros del Consejo de Presbíteros y del Colegio de Arciprestes, me propongo según la propia dinámica institucional renovar los miembros de estas instituciones, expresión de comunión y cauce de colaboración en el gobierno pastoral de la Diócesis.

Al adjuntarles el material correspondiente para proceder a elegir o hacer la propuesta de nombres para los nuevos nombramientos, es oportuno considerar que este hecho va más allá de una pura apreciación sociológica, encontrando su pleno sentido en el fundamento de la sacramentalidad presbiteral y en la vida misma de la Iglesia.

El obispo ha de escuchar, consultar y dialogar con los sacerdotes sobre las necesidades pastorales y el bien de la diócesis. A esto contribuye el consejo de presbíteros, representantes del presbiterio, que aconseja al obispo en el gobierno de la diócesis, haciéndose eco del sentir de todo presbiterio.

También el arcipreste es el sacerdote nombrado por el Obispo diocesano para colaborar más estrechamente con él, al frente de un arciprestazgo concreto, con la misión de promover, coordinar y moderar la actividad pastoral común, preocuparse por los sacerdotes y procurar que la pastoral parroquial concuerde con las orientaciones diocesanas.

Quiero agradecer la inestimable ayuda y la generosa disponibilidad de los Sres. Consejeros y de los Sres. Arciprestes que en estos años han colaborado pastoralmente en las tareas propias a ellos encomendadas. Mi gratitud también para todos los miembros del Presbiterio diocesano. «La unión de los presbíteros con el Obispo se requiere tanto más en nuestros días cuanto que, en nuestro tiempo, por causas diversas los proyectos apostólicos no sólo revisten formas múltiples sino que además es necesario que desborden los límites de una parroquia o de una diócesis» (PO 7). Sabedor de la importancia de este compromiso, les pido que no ahorren esfuerzo para elegir a quienes consideren que han de formar parte del Consejo de Presbíteros o proponer a quienes podrían ser del Colegio de Arciprestes en conformidad con la legislación canónica (c. 553, 2), recordando lo que el Señor dijo a san Pablo: «Te basta mi gracia, porque mi fuerza se manifiesta en la debilidad» (2 Co 12, 9).

Aprovecho esta ocasión para saludarles con fraternal afecto y bendecirles en el Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arzobispo de Santiago de Compostela

## TEXTO GALEGO

Novembro de 2014

Queridos Sacerdotes e Relixiosos:

Concluído xa o período de tempo para o que foran nomeados os ata agora Membros do Consello de Presbíteros e do Colexio de Arciprestes, propóñome segundo a propia dinámica institucional renovar aos membros destas institucións, expresión de comunión e canle de colaboración no goberno pastoral da Diocese.

Ao achegarlles o material correspondente para proceder a elixir ou facer a proposta de nomes para os novos nomeamentos, é oportuno considerar que este feito vai máis aló dunha pura apreciación sociolóxica, atopando o seu pleno sentido no fundamento da sacramentalidade presbiteral e na vida mesma da Igrexa.

O bispo ha de escoitar, consultar e dialogar cos sacerdotes sobre as necesidades pastorais e o ben da diocese. A isto contribúe o consello de presbíteros, representante do presbiterio, que aconsella ao bispo no goberno da diocese, facéndose eco do sentir de todo o presbiterio.

Tamén o arcipreste é o sacerdote nomeado polo Bispo diocesano para colaborar máis estreitamente con el, á fronte dun arciprestado concreto, coa misión de promover, coordinar e moderar a actividade pastoral común, preocuparse polos sacerdotes e procurar que a vida parroquial concorde coas orientacións diocesanas.

Quero agradecer a inestimable axuda e a xenerosa dispoñibilidade dos Sres. Conselleiros e dos Sres. Arciprestes que nestes anos colaboraron pastoralmente nas tarefas propias a eles encomendadas. A miña gratitude tamén para todos os membros do Presbiterio diocesano. «A unión dos presbíteros co Bispo requírese tanto máis nos nosos días cando que, no noso tempo, por causas diversas os proxectos apostólicos non só revisten formas múltiples senón que ademais é necesario que desborden os límites dunha parroquia ou dunha diocese» (PO 7). Sabor

da importancia deste compromiso, pídolles que non aforren esforzo para elixir a quenes consideren que han de formar parte do Consello de Presbíteros ou propor a quenes poderían ser do Colexio de Arciprestes en conformidade coa lexislación canónica (c. 553, 2), recordando o que o Señor lle dixo a san Paulo: «Chégache coa miña graza; a forza vese cumprida na fraqueza» (2 Co 12, 9)

Aproveito esta ocasión para saudarlles con fraternal afecto e bendicirles no Señor,

+ Julián Barrio Barrio,  
Arcebispo de Santiago de Compostela

## 2. CONSEJO DE PRESBITERIO

### 2.1.- DECRETO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO PRESBITERAL

La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la Iglesia contiene enseñanzas de gran trascendencia y actualidad acerca de los presbíteros, en su relación con nuestro Señor Jesucristo, con los Obispos, con el mismo presbiterio y con el pueblo cristiano. Dicha doctrina, expuesta, sobre todo, en la Constitución *Lumen Gentium*, núm. 28, halla después elementos de mayor concreción en el Decreto *Sobre el Ministerio y Vida de los presbíteros*, especialmente en el núm. 7, en el que se establece que «exista, de forma adecuada a las circunstancias y necesidades actuales, un consejo o senado de sacerdotes representantes del presbiterio para que pueda ayudar con sus consejos al Obispo en el gobierno de la Diócesis», y que en el mpr. *Ecclesiae Sanctae* recibió por primera vez el nombre de Consejo Presbiteral (ES 1.15).

Esta doctrina del Concilio Vaticano II y del Magisterio Pontificio posterior ha quedado plasmada en el núm. 182 del Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos, *Apostolorum succesores*, publicado el 24 de febrero de 2004 por la Congregación para los Obispos, y que sustituye al Directorio *Ecclesiae Imago*, promulgado por el Beato Pablo VI el año 1973. El vigente Código de Derecho Canónico, en los cc. 495-502, ha dado traducción canónica a la doctrina y disposiciones contenidas en los documentos reseñados.

Ya el Concilio Pastoral de Galicia, en la IV reunión General y en la Propuesta 13.19 del Documento *Vida y Ministerio de los Sacerdotes. Los Religiosos en Galicia. Pastoral Vocacional*, se expresaba con las siguientes palabras: «Es necesario que el Consejo Presbiteral sea representativo de todo el presbiterio, asesore realmente al Obispo y aparezca

como una entidad viva, tanto en su funcionamiento como en las consecuencias prácticas de su actualidad».

En las renovaciones del Consejo de los años 2005 y 2010 se tuvieron en cuenta las Zonas Pastorales, constituidas mediante la agrupación de arciprestazgos el año 2003, al haber actuado sobre las mismas constituyendo la representatividad territorial como la base para conformar el colegio electoral, de forma tal que sus presbíteros se sintieran solidarios de la acción pastoral en la misma y, a través del Consejo, en toda la Diócesis. Experiencia positiva que se proseguirá con la nueva renovación, que venturosamente coincide con la Fase de Reflexión que los muchos Grupos Sinodales constituidos en la Diócesis están realizando en torno al «análisis, búsqueda y reflexión» (Carta Pastoral para el Sínodo *Renovarnos desde Cristo caminando en comunión*, núm. 56). Por lo que, quienes resulten elegidos, bien sea en los sectores funcionales y/o en los sectores territoriales, deberán tener una singular incorporación a las actividades sinodales.

Cumplido el tiempo para el que fue constituido el Consejo Presbiteral de nuestra Diócesis; de conformidad con las prescripciones codiciales vigentes y con las disposiciones del Estatuto del Consejo Presbiteral; oído el Consejo Episcopal, DISPONGO:

Primero.- El Consejo Presbiteral de la Diócesis de Santiago de Compostela estará compuesto por miembros natos, miembros elegidos y miembros de libre designación del Prelado, según se explicita en el organigrama que se acompaña como ANEXO 1.

Segundo.- Tendrá CUATRO AÑOS de vigencia.

Tercero.- Convoco por el presente Decreto elecciones para designar a los miembros del nuevo Consejo Presbiteral, que tendrán lugar entre el 1 de diciembre y el 31 de ese mismo mes, siguiendo la Normativa que se remite como ANEXO 2.

A la Santísima Virgen Maria, Madre de la Iglesia, y al Apóstol Santiago, nuestro Patrono, encomiendo el deseo de que el nuevo Consejo Presbiteral asuma, desde la fidelidad al Evangelio y a la tradición eclesial, el compromiso de ayudar a la perenne renovación del Pueblo de Dios, que se irá plasmando en las diferentes Fases del Sínodo Diocesano.

Dado en Santiago de Compostela, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

+ Julián Barrio Barrio,  
Arzobispo de Santiago de Compostela

Por mandato de S. Excia. Rvdma.

Elisardo Temperám Villaverde,  
Canciller Secretario

**2. 2 ANEXO 1**  
**ORGANIGRAMA DEL CONSEJO PRESBITERAL.**  
**AÑO 2014**

**1.- Consejeros natos:**

• Excmo. Sr. Obispo Auxiliar – Vicario General de Pastoral	1	
• Sr. Vicario General – Moderador de Curia	1	
• Sr. Vicario Territorial de Santiago	1	
• Sr. Vicario Territorial de A Coruña	1	
• Sr. Vicario Territorial de Pontevedra	1	
• Sr. Vicario de Enseñanza y Catequesis	1	
• Sr. Deán Presidente del Cabildo	1	
• Sr. Rector del Seminario Mayor	1	
• Sr. Delegado del Clero	1	
• Sr. Presidente de la Unión Diocesana de Religiosos	1	10

**2.- Consejeros elegidos****A.- Sectores Funcionales**

<b>01.</b> Clero Catedral y de la Colegiata	1	
<b>02.</b> Profesores del ITC y profesores del Seminario Menor	1	
<b>03.</b> Superiores del Seminario Mayor y del Seminario Menor	1	
<b>04.</b> Delegados Episcopales y Curia Diocesana	1	
<b>05.</b> Misioneros Diocesanos residentes en el extranjero	1	
<b>06.</b> Sacerdotes no incardinados en esta diócesis	1	
<b>07.</b> Sacerdotes jubilados canónicamente	1	
<b>08.</b> Religiosos	3	10

**B.- Sectores Territoriales****Vicaría de Santiago**

Zonas Pastorales de:

<b>1.1.</b> Xiro da Cidade, Xiro da Rocha, Bama, Ulla, Iria Flavia	4
• Grupo 1: Xiro da Cidade, Xiro da Rocha, Bama:	2
• Grupo 2: Iria Flavia, Ulla:	2
<b>1.2.</b> Duio, Nemancos, Soneira	1



<b>1.3.</b> Barcala, Cértigos, Maía, Dubra	2	
<b>1.4.</b> Postmarcos de Abaixo, Postmarcos de Arriba, Entís	2	
<b>1.5.</b> Tabeirós	1	
<b>1.6.</b> Ordes, Barbeiros,	1	
<b>1.7.</b> Ferreiros, Sobrado	1	12

**Vicaría de A Coruña**

Zonas Pastorales de:

<b>2.1.</b> Faro, Monelos, Riazor, Catro Camiños	4	
<b>2.2.</b> Cerveiro, Alvedro, Xanrozo	2	
<b>2.3.</b> Bergantiños	2	
<b>2.4.</b> Pruzos, Bezoucos	2	10

**Vicaría de Pontevedra**

Zonas Pastorales de:

<b>3.1.</b> Arousa, Salnés, Umia, Ribadumia	3	
<b>3.2.</b> Lárez, Montes, Morrazo	3	6

**C.- Consejeros libremente nombrados por el Prelado**

<b>Número total de Consejeros</b>	<b>52</b>
Consejeros natos	10
Consejeros elegidos	38
Consejeros nombrados por el Prelado	4

### 3. COLEGIO DE ARCIPRESTES

#### 3.1. DECRETO DE CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE NOMBRES PARA ARCIPRESTES

El c. 394 del vigente Código de Derecho Canónico establece como competencia del Obispo diocesano el deber de cuidar, bajo su dirección, de la debida coordinación entre todas las actividades de apostolado que se realicen en la Diócesis; esta misión pastoral la concreta el Directorio para el Ministerio de los Obispos *Apostolorum Succesores*, promulgado el año 2004 por la Congregación para los Obispos, disponiendo que el Obispo tenga reuniones periódicas con los Arciprestes, con la finalidad de considerar problemas de la Diócesis, a fin de considerar los problemas de la Diócesis y para estar debidamente informado de la situación de las parroquias.

El Código de Derecho Canónico, en su cc. 553-555 y concordantes, aplica las enseñanzas contenidas en el número 30 del decreto *Christus Dominus*, y en el mpr. *Ecclesiae Sanctae*, núm. 1.19, define el arciprestazgo como un grupo peculiar que une a varias parroquias cercanas para facilitar la atención pastoral mediante una actividad común, según contempla el c. 374.2. En coherencia con esta nueva imagen, que pone el acento en la relación de comunidades parroquiales, la figura del arcipreste más que como una instancia intermedia entre los párrocos y el Obispo, se contempla como un impulsor y coordinador de la actividad pastoral común y como una ayuda para los párrocos y demás sacerdotes del distrito arciprestal (c. 555).

La Iglesia Particular Compostelana ha visto la constitución de las Zonas Pastorales el año 2003 y una nueva configuración de los arciprestazgos el año 2009, para acompañarse a las nuevas circunstancias socio-pastorales, y se halla en la actualidad inmersa en la Etapa de Reflexión del Sínodo Diocesano que he convocado por medio de la Carta Pastoral *Renovarnos desde Cristo caminando en Comunión*, de 12 de octubre de 2012, actuando ya muchos grupos sinodales en el estudio de las diversas ponencias que abarcan el «análisis, búsqueda y reflexión»

(número 56), que conlleva un amplio campo de actuación para los arciprestes.

Nuestra Diócesis encuentra en la demarcación arciprestal un espacio privilegiado para la evangelización, para la pastoral de conjunto, para la experiencia corresponsable, así como para el fortalecimiento de la fraternidad sacerdotal y apostólica, que se verá robustecido en la unidad superior de las Zonas Pastorales y sus Coordinadores. De ahí que el arcipreste prestará una función importante en la vertebración de la nueva evangelización en los quehaceres de la sinodalidad, al ser un caminar compartido en el Seguimiento del Señor.

Por lo que, dentro de la renovación y actualización del Consejo Presbiteral en esta misma etapa, y la del Consejo Pastoral Diocesano dentro de pocos meses, me dispongo a llevar a cabo el nombramiento de nuevos Arciprestes, de conformidad con lo establecido en el c. 553 y concordantes del CIC así como de nuestro derecho particular, especialmente el Estatuto del Arcipreste de 26 de febrero del año 2010, y con tal motivo,

CONVOCO a los sacerdotes y religiosos que reúnan las condiciones requeridas en el apartado 5.a) de la adjunta Normativa, para que dentro del plazo del 1 al 31 de diciembre de este año 2014, procedan a la presentación de PROPUESTAS DE NOMBRE DE SACERDOTE, que estimen adecuados para el oficio canónico de Arcipreste en ese distrito, por un período de cuatro años.

Dado en Santiago de Compostela, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce

+ Julián Barrio Barrio,  
Arzobispo de Santiago de Compostela

Por mandato de S. Excia. Rvdma.

Elisardo Temperám Villaverde  
Canciller Secretario

### 3.2. NORMATIVA PARA HACER LA PROPUESTA DE NOMBRES PARA ARCIPRESTE

1. El capítulo VII del vigente Código de Derecho Canónico, en los cc. 553-555. regula el nombramiento, funciones y contenido de la misión del arcipreste. Aspectos que también contempla nuestro derecho particular. (Cfr. BOAS, enero 2005, pp. 27-33).
2. El arcipreste es un sacerdote con cargo pastoral encomendado por el Obispo diocesano, que preside el arciprestazgo en el nombre del Obispo, con las facultades que le concede el derecho y las normas legítimamente establecidas.
3. El día 8 de febrero de 2010, el Sr. Arzobispo firmó los nombramientos de los arciprestes, a tenor de las propuestas que los sacerdotes y religiosos llamados a intervenir fueran presentando en los meses de junio y julio del mencionado año. Cumplido el cuatrienio y la prórroga concedida, se procederá a la presentación de las nuevas propuestas.
4. El c. 553.2 dispone: «A no ser que el derecho particular establezca otra cosa, el arcipreste es nombrado por el Obispo diocesano, *luego de oír*, según su prudente criterio, a los sacerdotes que ejercen el ministerio en el arciprestazgo de que se trate».
5. Presupuesto lo precedente, y luego de ser oído el Consejo Episcopal, el Excmo. Sr. Arzobispo se propone proceder al nombramiento de nuevos arciprestes, a tenor de los apartados siguientes:
  - a. De conformidad con el c. 553.2 se envía la presente disposición a cada uno de los sacerdotes y religiosos **con cargo parroquial**, así como a los rectores de iglesias y capellanes (cfr. cc. 556-572), que ejercen el ministerio pastoral en ese arciprestazgo, para que hagan la correspondiente propuesta sobre alguno de los **nombres que se contienen en la relación listada que se adjunta**.

- b. La propuesta tendrá que ser formulada por cada sacerdote o religioso que reúna las condiciones determinadas en el apartado 5.a. La propuesta puede hacerse: a) enviando al Excmo. Sr. Arzobispo la papeleta que se acompaña; b) o bien mediante comunicación escrita.
- c. El plazo temporal para formular las propuestas terminará el día 20 de diciembre de 2014.
6. El nombramiento de arcipreste tendrá que recaer en **un sacerdote que se encuentre en activo o en un religioso con cargo parroquial en ese distrito**, y será por un período de cuatro años, pudiendo ser removido por voluntad del Prelado de conformidad con el Derecho.
7. Mientras el Sr. Arzobispo no proceda a efectuar los nuevos nombramientos, siguen como «arciprestes en funciones» los actuales.

Santiago, 14 de noviembre de 2014.

Asdo./ Víctor B. Maroño Pena  
Vicario Xeral

## VICARÍA GENERAL

---

### 1. COMUNICACIONES

1. SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN
  - 1.1. Petición de fechas para la celebración de la Confirmación
  - 1.2. Preparación catequética de los confirmandos
  - 1.3. Padrinos
  - 1.4. Ministro del sacramento de la Confirmación
  - 1.5. Realización de la ceremonia
2. PRESENTACIÓN DE LA PARTIDA DE BAUTISMO DE LOS PADRINOS/MADRINAS PARA LOS SACRAMENTOS DEL BAUTISMO Y DE LA CONFIRMACIÓN
  - 2.1. Petición de partida bautismal actualizada
  - 2.2. Solicitar el nombre y circunstancias de los padrinos
  - 2.3. Vida congruente de los padrinos
  - 2.4. Renuncia formal a la fe católica
3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA LA ADMISIÓN A LA PRIMERA COMUNIÓN Y NOTA ACERCA DE COLECTAS EN LOS TEMPLOS
4. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO
  - 4.1. Incorporación de la certificación de bautismo al expediente matrimonial
  - 4.2. Apertura del expediente
  - 4.3. Otros aspectos a tener presentes
  - 4.4. Archivo y custodia del expediente matrimonial
  - 4.5. Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales
  - 4.6. Celebración del matrimonio canónico de parte española con parte extranjera
  - 4.7. Resumen de los documentos necesarios para el expediente matrimonial
  - 4.8. Presentación de documentación civil exigida por el Estado español cuando los expedientes vienen del extranjero.
5. JORNADAS Y COLECTAS PARA EL AÑO 2015

## 1. SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

### 1.1 - Petición de fechas para la celebración de la Confirmación.

Se ruega a los Sres. Curas Párrocos, Administradores Parroquiales y otros Sacerdotes responsables de comunidades pastorales, que hayan determinado celebrar la administración del sacramento de la Confirmación durante el curso actual en las parroquias o bien en otros centros encomendados a su atención pastoral, procedan a hacer la comunicación por escrito al Sr. Vicario Territorial o a la Vicaría General, señalando las fechas y las horas más idóneas, así como el ministro que juzguen preferente, para integrar estos datos en la programación general.

Esta comunicación hace falta que se haga, a ser posible, **antes del día 20 de febrero del próximo año 2015.**

Sin embargo, supuesta en este momento la preparación idónea de algunos grupos de confirmandos (a tenor del dispuesto en el Directorio Diocesano de Pastoral de la Confirmación del año 1987 y en el Directorio de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana del año 1997), los sacerdotes responsables de esos grupos pueden solicitar ya para fechas cercanas la administración de la Confirmación. El tiempo preferente para la celebración del sacramento de la Confirmación es el tiempo pasual y también el tiempo ordinario.

Conviene que los Sres. Curas pidan con la antelación oportuna la constancia de haber recibido el sacramento del Bautismo de los que no haya referencia en el archivo parroquial al estar bautizados en otras parroquias. **Es necesario igualmente que ningún sacerdote admita a feligreses de otras parroquias, salvo que sean presentados por su párroco propio, y tengan la preparación requerida y debidamente acreditada.** La sola presentación del certificado de bautismo no es suficiente para acceder a la Confirmación. Igualmente, si alguien desea hacer la preparación en otra parroquia, el sacerdote de esta deberá comunicarlo al párroco propio del o de la solicitante.

**1.2.- Preparación catequética de los confirmandos.** La catequesis de los confirmandos debe contemplar los siguientes aspectos: a) «ex-

posición de la profesión de la fe cristiana; celebración del misterio cristiano en los Sacramentos; conocimiento de la Moral cristiana; la oración cristiana»; b) una profundización de la pertenencia a la Iglesia y la inserción en grupos de pastoral juvenil; c) iniciación en la vida apostólica y misionera; d) presentación del tema vocacional al sacerdocio ministerial y a la vida consagrada.

Cuando el párroco solicite la celebración de la Confirmación remitirá al Vicario correspondiente o a Vicaría General *una ficha* con los siguientes datos: fecha de la Confirmación, número de confirmandos y parroquias de procedencia, tiempo de preparación, edad de los confirmandos, recordando que la Conferencia Episcopal Española en el art. 10 de su Primer Decreto General «*establece como edad para recibir el sacramento de la confirmación la situada en torno a los catorce años, salvo el derecho del Obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a la que hace referencia el canon*» (c. 891). Si se desea ofrecer a los confirmandos «la oportunidad de adquirir un nivel más alto de decisión personal», el número 3.7 del Directorio de Sacramentos de la Iniciación Cristiana de nuestra Diócesis aconseja la edad «en torno a los 16 años».

**1.3.- Padrinos.** Al comenzar la preparación debe informarse a los confirmandos con total claridad, mejor por escrito, de las condiciones que requiere el vigente Ordenamiento Canónico para que alguien pueda ser **padrino/madrina** en el acto de la Confirmación (cfr. cc. 892-893, 874 y el núm. 4.3 del Directorio Diocesano del año 1997). Se subrayan las siguientes: ser elegidos por el confirmando o por su familia; conozcan su misión, tengan capacidad para cumplirla e intención de realizarla; tener cumplidos, como norma general, los 16 años; ser católico y haber recibido los Sacramentos de la Iniciación Cristiana; llevar una vida congruente con la fe católica y con la misión que pretende asumir; no haber renunciado a la fe católica ni estar afectados por una pena canónica legítimamente impuesta o declarada; ser personas distintas de los padres del confirmando.

Notas.- a) *Los criterios valorativos del apartado «llevar una vida congruente con la fe católica» se encuentran expuestos en los Boletines*



*Oficiales del Arzobispado: Noviembre de 2006, pp. 635-639; Enero y Febrero de 2007, pp. 30-32 y 37-38. 150-153 y 157-158; Enero y Febrero de 2009, pp. 86-87 y 93. 199-201 y 207. Significa llevar una vida interna y externa, privada y pública, de conformidad con los principios de la Moral de la Iglesia Católica.*

*b) Se hace obligado recuperar la figura del padrino/madrina de manera que no sea una mera convención o uso social, para reintegrarla en su verdadero sentido y compromiso religioso. Hace falta programar algunas reuniones con los padres y padrinos para recordar la misión que se asume en este sacramento.*

**1.4.- Ministro del sacramento de la Confirmación.** Para facilitar la catequesis con los confirmandos se subraya seguidamente la doctrina vigente en la Iglesia católica de rito latino referente al ministro de la Confirmación, y que recoge el actual Código de Derecho Canónico en los cc. 882-888.

**Primero.-** El Obispo es el ministro ordinario del sacramento de la Confirmación (c. 882). El Concilio Vaticano II usa el concepto «ministro originario» para dejar constancia de que «el ministerio del Obispo muestra mas adecuadamente el vínculo que une a los confirmados a la Iglesia» (LG 26c) y Ordo Confirmationis 7). La terminología empleada por el Código de Derecho Canónico es más propia de la tradición en la Iglesia católica de rito latino.

**Segundo.-** Además del Obispo, puede administrar válidamente la Confirmación el sacerdote que está dotado de esa facultad, bien sea en virtud del propio Derecho («ipso iure») o bien por una concesión peculiar de la autoridad competente. No basta, pues, la sola potestad del sacramento del Orden para administrar válidamente la Confirmación, como tampoco basta para ser confesor. Se requiere estar dotado de una facultad peculiar, sea cuál sea la naturaleza teológico-canónica de la misma.

Según se dijo, esta facultad peculiar puede llegar al sacerdote por una de estas dos vías:

**a) Por medio del Derecho («ipso iure»)** poseen la facultad o potestad:

- Aquellos presbíteros que están equiparados al Obispo diocesano, a tenor del c. 381 con sus concordantes.
- El presbítero que por razón de su oficio canónico o por mandato del Obispo diocesano bautiza a una persona que excedió la edad de la infancia, o admite en la plena comunión de la Iglesia católica a uno que fue bautizado en otra Iglesia o Confesión Cristiana (c. 883. 3º y Respuesta de la Pontificia Comisión para la interpretación de los decretos del Concilio Vaticano II, de 21 diciembre 1979, en AAS 72 (1980) 105).
- En peligro de muerte administra válidamente el sacramento de la Confirmación a sus feligreses el párroco, o bien cualquiera otro sacerdote (c. 883.3º).

**b) Por concesión peculiar de la autoridad competente (c. 884).**

Además de la Sede Apostólica, también el Obispo diocesano, cuando la necesidad lo requiera, puede conceder facultad a uno o más presbíteros determinados para que administren el sacramento de la Confirmación. En nuestra diócesis de Santiago tienen esta facultad los Vicarios Episcopales mientras desempeñen ese oficio canónico. Es necesario recordar que un presbítero, aunque sea párroco, no puede confirmar fuera de las situaciones más arriba contempladas, y si procede a la misma, tal administración no sería válida. Por lo que, caso de estar todo preparado en una parroquia o en otro grupo pastoral y el ministro no se presenta, ni el párroco ni otro presbítero carente de la facultad prescrita puede administrar el sacramento de la Confirmación. *¿Qué hacer, entonces, en esa situación?:* **a)** intentar comunicar con el Sr. Arzobispo solicitando delegación para que confirme el párroco o algún otro sacerdote presente, caso de no poder hacerse presente; **b)** si lo anterior no fuese posible, procurar comunicar con cualquiera de los Vicarios Episcopales para que se haga presente alguno; **c)** si ninguna de las soluciones apuntadas fue posible, es necesario explicar a los fieles esta circunstancia, indicando que la celebración de la Confirmación tendrá que ser celebrada en otra fecha a convenir.

**1.5.- Realización de la ceremonia.-** Para que la administración de la Confirmación exprese más adecuadamente el compromiso personal de la fe, conviene recordar:

1º) Que el número de participantes en la celebración no sea muy numeroso. De este modo, cada una de ellas no debería superar los 40-50 confirmandos, máxime en templos pequeños. Si la parroquia es grande y hay muchos confirmandos, resulta preferible programar otras celebraciones con la finalidad de que el acto sea más personalizado.

2º) Para que la celebración sea vivida principalmente por los confirmandos, tiene mayor importancia la colocación de los mismos en el templo. Habrá que reservar para ellos el espacio más inmediato al presbiterio; de este modo se hace comunicativa la ceremonia y el diálogo del ministro con los confirmandos.

3º) Atender especialmente a las disposiciones del Directorio Diocesano de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana en lo referente a la edad, a la preparación, y al grado de madurez del confirmando (cfr. núms. 3.6 y 3.7).

## **2. PRESENTACIÓN DE LA PARTIDA DE BAUTISMO DE LOS PADRINOS/MADRINAS PARA LOS SACRAMENTOS DEL BAUTISMO Y DE LA CONFIRMACIÓN**

De un tiempo a esta parte y debido a la intensa movilidad de las personas alguna familia presentó como padrino/madrina para el bautismo a personas que no eran fieles de la Iglesia católica y, en un caso conocido, ni siquiera estaba bautizado el «padrino», ni consta del bautismo de la «madrina», sorprendiendo así la buena fe del sacerdote.

**2.1.- Petición de partida bautismal actualizada.-** Para erradicar estos hechos, hace falta que el sacerdote, cuando no tenga conocimiento directo de los propuestos para padrino o madrina, tendrá que recabar necesariamente la presentación de las pertinentes certificaciones bau-

tismales en la Iglesia católica, tanto para la celebración del sacramento del Bautismo como para el de la Confirmación: es también conveniente que se tenga certeza de su práctica religiosa, por los medios que estime oportunos.

**2.2.- Solicitar el nombre y circunstancias de los padrinos.-** Hace falta pedir con la debida antelación el nombre de los padrinos/madrinas para verificar las diversas circunstancias, bien estén en la propia parroquia o provengan de otra. Este conocimiento trata de precaver algunas situaciones en las que personas que habían abandonado formalmente la fe católica, luego se presentaban para ser padrinos/madrinas.

**2.3.- Vida congruente de los padrinos.-** Cuando haya un rumor público de que la persona propuesta para padrino/madrina está llevando «una vida que no es congruente con la fe (católica) y con la misión que va a asumir» (c. 876. 1º- 3º) procede que el sacerdote actúe con la conveniente delicadeza en el diálogo con esa persona. En todo caso, la parte afectada deberá presentar el certificado de su empadronamiento de los dos últimos años así como el certificado de vida y estado, si así se le solicita.

**2.4.- Renuncia formal a la fe católica.-** Cuando un católico renuncie formalmente a la fe católica y el sacerdote encargado del archivo parroquial o el sacerdote del domicilio de los padrinos tenga constancia oficial de esa situación de abandono de la fe, en la información que se haga al sacerdote de la parroquia en la que va a ser celebrado el Bautismo, solamente se hará constar:

**«consultados los datos obrantes en este archivo parroquial no consta que Don... o Doña... pertenezca en la actualidad a la Iglesia católica».**

### **3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA LA ADMISIÓN A LA PRIMERA EUCARISTÍA Y NOTA ACERCA DE COLECTAS EN LOS TEMPLOS**

*(cfr. BOA de Santiago, abril 1996, p. 281).*

#### 4. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

**4.1.- Incorporación de la certificación de bautismo al expediente matrimonial.-** Vigilando por la necesaria seguridad jurídica de la documentación que debe aportarse a la tramitación del expediente previo al matrimonio canónico, se recuerda a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos y responsables de parroquias, que nuestro derecho particular ha dispuesto que la partida o certificación del bautismo debe adjuntarse al expediente matrimonial, cuando este no queda archivado en la parroquia propia en la que conste inscrito el bautismo o cuando los expedientes se remitan desde la parroquia de origen a otra. La mencionada certificación debe incluir las notas marginales preceptuadas por el derecho, y la fecha de su expedición debe estar dentro del semestre previo, según disposición de la Sagrada Congregación de Sacramentos en la «*Instrucción sobre expedientes matrimoniales*», de 29 de junio de 1941 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, de 10 y 25 de noviembre de 1941, pp. 173-193 y 197-217).

**4.2.- Apertura del expediente.-** Corresponde al párroco de cada uno de los contrayentes (cfr. cc. 1066-1070) la preparación del expediente de su feligrés/a, así como velar para que los novios reciban la conveniente preparación pastoral. Cada contrayente hará su medio expediente en la parroquia donde tenga su domicilio, o su cuasi-domicilio o al menos la residencia de un mes (c. 1115).

El párroco de la novia, una vez tenga el expediente completo, será el que se relacione con la sección correspondiente de la Curia Diocesana. Cuando la documentación matrimonial deba ser remitida a otra diócesis, serán previamente enviados a este Arzobispado de Santiago de Compostela los expedientes matrimoniales originales y los documentos allí aportados.

Se recuerda también que nuestro derecho particular **sigue otorgando cierta preferencia a la feligresía de la novia para abrir el expediente matrimonial y/o para que la boda se celebre en ella**, aplicada esta preferencia dentro del contexto amplio de la legislación común que contempla el c. 1115, quedando archivados los expedientes originales en la parroquia de la novia. Si alguna pareja opta por celebrar la boda en otra

parroquia distinta a la de la novia, el párroco de ésta podrá remitir al párroco en cuya feligresía se celebre el matrimonio el llamado ESTADILLO (cfr. BOA de Santiago, año 1941, pp. 211-213), o bien pasar los dichos expedientes, debidamente diligenciados, para que sean archivados allí. Cuando los expedientes salgan de la parroquia en la que deberían ser conservados, se estima procedente que el sacerdote encargado de ese archivo deje una constancia de tal hecho dentro de la carpeta de los expedientes con la siguiente nota: «**Los expedientes matrimoniales de Don... y Doña... fueron enviados a la parroquia de... porque allí tuvo lugar la celebración de la boda**», subrayando fecha, mes y año.

*Nota: Conviene tener presente la disposición de la Conferencia Episcopal Española contenida en el BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, p. 392, n.º 20, que se expresa así: «Todos los expedientes matrimoniales deben conservarse en el archivo parroquial. Una vez agrupados por años, han de numerarse correlativamente y, posteriormente, han de guardarse en cajas de archivo».*

**4.3.- Otros aspectos a tener presentes.-** Cuanto queda dispuesto de la partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse a la partida de defunción, en el caso de los viudos/as que pasan a nuevas nupcias.

Cuiden los Srs. Curas ser diligentes, una vez tuvo lugar la celebración canónica de la boda, para efectuar las comunicaciones pertinentes que prevé la normativa vigente. **Cuando la comunicación sea del matrimonio de un viudo/a o de un matrimonio declarado nulo por el competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar ulteriores investigaciones, hace falta que esa circunstancia sea referenciada en la comunicación.**

También recordar que tanto las documentaciones que vienen de parroquias de otras Diócesis como las que salen de las parroquias de nuestra Diócesis para otras, deben ser diligenciadas en la Curia Compostelana.

**Notas importantes: Para evitar dificultades a los contrayentes hace falta cumplir por parte de los rectores de parroquias las siguientes indicaciones:**

- a) No enviar a otras diócesis las certificaciones bautismales y los informes de soltería sin ser legalizados en el Arzobispado. Con

demasiada frecuencia están siendo devueltos esos documentos para la debida tramitación.

- b) Por lo que respecta al envío de la documentación matrimonial a otras diócesis, la Conferencia Episcopal ha dispuesto: «*Las copias de los expedientes matrimoniales destinados a otras Diócesis se enviarán a través de la propia Curia diocesana, que será quien los transmita a la Curia de destino*». (cfr. CEE, Instrucción/Orientaciones acerca de los libros sacramentales parroquiales, de 18 de febrero de 2010, en BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, especialmente p. 343 y el número 22).

*Siguiendo la tradición de nuestra Diócesis de Santiago de Compostela, desde la Curia se podrá preparar el Atestado, que será enviado a la Curia de destino, sino se opta por aplicar la disposición anterior.*

- c) Los padres, los hermanos y los parientes próximos no deben ser admitidos como testigos para cumplimentar el expediente matrimonial. Otra cosa es cuando se tramita el expediente de soltería por ausencias del domicilio.
- d) *Procede que los expedientes y la documentación unida sea extendida y presentada de forma correcta, bien sea escrita a máquina o a ordenador, o bien sea escrita a mano, en cuyo caso conviene hacerlo con caligrafía clara e inteligible.*

**4.4.- Archivo y custodia del expediente matrimonial.** El responsable directo de la guarda y custodia del expediente será el párroco de la novia a tenor del derecho consuetudinario vigente en nuestra diócesis; a él ha de ser remitido el expediente original del novio con la debida antelación, es decir, un mes antes de la boda. Cuando el matrimonio se celebre en otra parroquia, el párroco autorizante podrá enviar los expedientes originales a esa parroquia o bien enviar el estadillo, como ya se ha reflejado en el apartado anterior. Nada obsta para que el párroco del novio deje en su archivo una copia del expediente de su feligrés.

*Nota.- Tener presente el número 20 de la Instrucción de la CEE, de 18 de febrero de 2010 (BOAS, p. 342).*

#### **4.5.- Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales**

Con la finalidad de prevenir situaciones delicadas que están apareciendo en la tramitación de las documentaciones matrimoniales en el momento de preparar los expedientes canónicos, o, lo que aún es más conflictivo, cuando el matrimonio ya fue celebrado, hace falta que los encargados de la tramitación soliciten con la debida antelación de los novios que incorporen a los respectivos expedientes la **certificación literal de nacimiento** expedida por el Registro Civil con fecha reciente, **Fe de Vida y Estado y certificado de empadronamiento de los dos últimos años**.

Cuando las dos partes, o una de ellas, hubiera celebrado un matrimonio anterior, que había sido declarado nulo o hubo dispensa pontificia de matrimonio rato y no consumado si es matrimonio canónico, u obtuvo el divorcio si es matrimonio civil, **los contrayentes aportarán la certificación literal de nacimiento y la certificación literal del matrimonio anterior**, para verificar si fueron incorporadas las notas marginales que prevé la vigente legislación. Estas certificaciones deberán tener una fecha reciente.

Así mismo hace falta solicitar la incorporación del informe de Fe de Vida y Estado para que conste en el expediente matrimonial, **además de hacer la tramitación del expediente canónico de libertad y soltería cuando sea procedente**. Igualmente la legislación española exige, como se dijo más arriba, el certificado de empadronamiento de los dos últimos años.

#### **4.6.- Celebración del matrimonio canónico de parte española con parte extranjera**

4.6.1.- Situaciones delicadas atendiendo a la RESIDENCIA O NO en España de la parte extranjera.

Todas ellas necesitan una tramitación especial que se llevará a cabo desde Vicaría General, por lo que el párroco respectivo no aceptará la fijación de fecha para la boda hasta que los expedientes se hallen completos.

a) Cuando la parte española pretenda casarse con parte extranjera que lleve residiendo en España más de dos años. Puede estar en alguna de estas situaciones:



- Pertener a un país de la Unión Europea;
- Pertener a algún país de fuera de la unión Europea;
- Que la parte extranjera esté bautizada en la Iglesia católica;
- Que esté bautizada en otra Iglesia o en una Confesión proveniente de la Reforma;
- Que no esté bautizada.

b) Que la parte extranjera lleve menos de dos años de residencia en España. Las figuras situacionales serían similares a las del apartado precedente.

c) Que la parte católica española pretenda casarse con parte extranjera no residente en España. Los casos situacionales serían del tenor del apartado a).

d) Que sean dos extranjeros que, teniendo la documentación canónica y la civil de su país respectivo, pretendan casarse canónicamente en España.

**NOTAS.-** *Primera:* En cada uno de los casos, el párroco de la parte española recabará instrucciones concretas de Vicaría General para la tramitación de la documentación.

*Segunda:* Se prestará especial atención a la documentación matrimonial de extranjeros provenientes de fuera de la Unión Europea.

4.6.2.- Situaciones delicadas cuando hubo un matrimonio anterior de la parte extranjera, seguido de divorcio.

Hay que prestar atención al caso en que el contrayente no católico contrajera un matrimonio anterior sea civil o religioso con parte no bautizada y/o bautizada en otra Iglesia o Confesión Religiosa porque, en principio este matrimonio es válido y no pueden volver a casar mientras subsista esa situación. Como es sabido, la Iglesia Católica reconoce como válido el matrimonio civil celebrado por los bautizados no católicos occidentales o por dos no bautizados. Para acceder al matrimonio canónico deberán tramitar la declaración de nulidad ante los Tribunales de la Iglesia Católica. Caso diferente sería el matrimonio de dos acatólicos de rito oriental, que deberá ser analizado desde otras referencias canónicas.

Antes de proceder a la apertura del expediente matrimonial de la parte católica, el sacerdote les informará que deben presentar en Vicaría general del Arzobispado la documentación siguiente:

**A).- Documentación eclesial para bautizados:** Si la parte extranjera está válidamente bautizada: (sea en la Iglesia Católica o en una Iglesia no Católica o bien en alguna Confesión proveniente de la Reforma):

- \* Certificación actualizada del bautismo, legalizada por la correspondiente Autoridad de su Iglesia o Confesión. Deberá presentarse acompañada de la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.
- \* Certificación de libertad, soltería y capacidad para contraer matrimonio canónico expedida por la competente Autoridad religiosa, traducida al castellano o al gallego por traductor jurado. Dicha certificación no será de fecha anterior a seis meses. Conviene recordar que algunas Iglesias y/o Confesiones de la Reforma remiten a los testimonios emanados de las Autoridades civiles, no expidiéndolas el Pastor.
- \* Para los no católicos: prestar las cauciones que norma la legislación canónica, previa a la concesión de la licencia que otorgará el Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Cauciones que también deberán prestar las partes cuando una no esté bautizada para la dispensa del impedimento de disparidad de cultos.
- \* Para dejar constancia de las circunstancias, se le tramitará en la parroquia de la parte católica el expediente supletorio.

**B).- Documentación civil.-** El **extranjero/a** debe presentar la siguiente documentación para que sea reconocida en Vicaría General antes de señalar fecha para la boda:

- \* Certificación literal de nacimiento, debidamente legalizada por la autoridad competente. Se entregará la certificación original y la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.

- \* Certificación de requisitos de capacidad para contraer matrimonio según la legislación de ese Estado, expedida por el Consulado o Embajada de su País en España. Traducida como en el caso anterior.
- \* Certificación de libertad y soltería expedida por la Autoridad competente. Si el promotor hubiera residido en su País dentro de los dos últimos años, deberá presentar Certificación del Consulado o de la Embajada que manifieste «si conforme a la legislación de su País es necesaria o no la publicación de Edictos, anunciando la pretensión de celebrar matrimonio». Traducido como en los casos anteriores.
- \* Fotocopia del Pasaporte o documento identificativo actualizados.
- \* Tarjeta actualizada de residente en España.
- \* Certificado de empadronamiento actual del ayuntamiento de los dos últimos años, así como fe de vida y estado.
- \* En el supuesto de que haya **divorcio** y de que la sentencia esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar haber obtenido el exequatur por la Sala 1ª del Tribunal Supremo, o del Juzgado que tenga la competencia objetiva y territorial.

NOTA: En el Boletín Oficial de noviembre de 2006 se contienen otras aclaraciones, pp. 643-644. Así como en el Boletín Oficial de este Arzobispado del mes de diciembre de 2007 referente a las llamadas «bodas de conveniencia o de complacencia». También hay disposiciones en los Boletines Oficiales de los meses de enero y febrero de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

#### **4.7.- Resumen de los documentos necesarios para el expediente matrimonial**

##### **A) Para el expediente matrimonial de ciudadanos españoles:**

###### 1.- Documentación canónica:

- Partida de bautismo, no anterior a seis meses
- Soltería y libertad, de fecha reciente

- Testimonio acreditativo de preparación catequética
- Dispensa de impedimentos, caso de existir.

2.- Documentación civil:

- Certificado literal de nacimiento, de fecha reciente
- Certificado de empadronamiento de los DOS últimos años
- Fe de vida y estado, de fecha reciente
- Fotocopia del DNI.

**B) Para el expediente matrimonial de ciudadanos extranjeros:**

- Certificado de nacimiento legalizado o apostillado y, en su caso, traducido por traductor oficial
- Certificado de empadronamiento que justifique los dos últimos años de residencia
- Certificado de estado civil
- Certificado de capacidad matrimonial según la legislación de su Estado, con expresión de si es necesario o no la publicación de Edictos
- Fotocopia del pasaporte o de la tarjeta de residencia

**NOTA.**– Para la documentación canónica, si la parte está bautizada en la Iglesia Católica, debe presentar la documentación referida más arriba, debidamente legalizada o apostillada y, en su caso, traducida al castellano o gallego por traductor oficial.

Si la parte está bautizada en otra Iglesia o Confesión no católica, recabará la documentación en su Iglesia y/o Confesión, que igualmente deberá estar legalizada o apostillada y, en su caso, traducida por traductor oficial.

**C) Documentación civil para personas divorciadas que desean casarse por la Iglesia:**

a) Si sólo hubo matrimonio civil, además de lo señalado en el apartado A, deberán presentar: Certificado literal del matrimonio anterior en el que conste la disolución del mismo por anotación al margen del asiento matrimonial.

En el supuesto de que la sentencia de divorcio esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar que ha obtenido el executor de la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo (o del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia competente).

b) Si hubo matrimonio canónico: recordar que el divorcio civil no lo disuelve, sino que será necesaria la declaración de nulidad con dos sentencias conformes de los Tribunales eclesiásticos. A tenor del art. 80 del Código civil y 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las resoluciones dictadas por los Tribunales eclesiásticos sobre nulidad del matrimonio canónico o las decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado tendrán eficacia en el orden civil si se declaran ajustadas al Derecho del Estado mediante resolución dictada por el Juez Civil competente.

#### **4.8.- Presentación de documentación civil exigida por el Estado español cuando los expedientes vienen del extranjero.**

- 1) Las parroquias y Curias diocesanas de fuera de España tramitarán lo concerniente al ATESTADO MATRIMONIAL (o documentación canónica).
- 2) La DOCUMENTACIÓN CIVIL será exigida por el sacerdote responsable de la parroquia en la que se celebrará el matrimonio canónico solicitado. Por esta circunstancia, ese sacerdote no podrá comprometer la fecha de la boda hasta tanto no tenga en su poder la documentación que exige el Estado Español.
- 3) En España, el matrimonio canónico tiene efectos civiles (a diferencia de otras naciones). Por lo cual, desde la Iglesia Católica debemos ser respetuosos con esta legislación.
- 4) Recibida la documentación civil (lo mismo que la canónica) en la parroquia, la susodicha documentación será reconocida por la Vicaría General del Arzobispado, máxime al haberse acrecentado el fenómeno sociológico de las llamadas «bodas de conveniencia».

- 5) La documentación civil requerida debe ser aportada tanto por la parte española como por la parte extranjera y ésta vendrá debidamente traducida por traductor oficial y legalizada.
- 6) El extranjero que viene a España para casarse canónicamente con parte de esta nacionalidad tiene que tramitar la documentación civil que exige la legislación española: *partida literal del nacimiento de fecha reciente; certificado de requisitos de capacidad conforme a la legislación de ese país para contraer matrimonio en el extranjero; informe de libertad y soltería así como de la necesidad o no de la publicación de edictos para el matrimonio; certificación de empadronamiento (o similar) de los dos últimos años; fotocopia compulsada del pasaporte o del D.N.I.*  
Estos documentos se presentarán legalizados y traducidos al castellano o al gallego por traductor oficial. Para mayor facilidad recabarán la información en la Embajada de España en ese país o en el Consulado.
- 7) Matrimonio canónico de dos extranjeros en España: por lo que respecta a la legislación civil podrán acogerse a la legislación vigente en España o a la legislación propia de su país (esto es a su Ley personal). En este sentido se expresa el artículo 50 del Código Civil Español.

## 5. JORNADAS Y COLECTAS PARA EL AÑO 2015

En todas aquellas iglesias y oratorios a los que acuden los fieles para el cumplimiento del precepto dominical y festivo deberán celebrarse las siguientes Jornadas y hacerse las Colectas que a continuación se indican:

- INFANCIA MISIONERA: Domingo 25 de enero.
- CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO: Domingo, 8 de febrero. (El viernes anterior, día 6 se celebra el DÍA DEL AYUNO VOLUNTARIO).
- DÍA DE LOS MISIONEROS DIOCESANOS: Domingo, 1 de marzo.
- DÍA DEL SEMINARIO: jueves 19, Solemnidad de san José, o domingo 22 de marzo.
- SANTOS LUGARES: Viernes Santo, 3 de abril.
- VOCACIONES NATIVAS: Domingo, 26 de abril.
- JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES: 17 de mayo.
- DÍA DE LA ACCIÓN CATÓLICA Y DEL APOSTOLADO SEGLAR: Solemnidad de Pentecostés, 24 de mayo.
- DÍA NACIONAL DE LA CARIDAD: Solemnidad del Corpus Christi, 7 de junio.
- ÓBOLO DE SAN PEDRO: Domingo 28 de junio.
- DÍA DE LOS HOMBRES DEL MAR: festividad de la Santísima Virgen del Carmen, 16 de julio.
- COLECTA ESPECIAL PARA LA IGLESIA DIOCESANA: 25 de julio, coincidiendo con la festividad del Apóstol Santiago, Patrón de España y de nuestra Diócesis.
- JORNADA MUNDIAL POR LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS (Domund): Domingo, 18 de octubre.
- DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA: Domingo, 15 de noviembre.
- JORNADA POR LA FAMILIA: 27 de diciembre (sin colecta).

Santiago de Compostela, quince de noviembre de dos mil catorce.

Fdo./ Víctor B. Maroño Pena,  
Vicario General

## TEXTO GALEGO

**COMUNICACIÓNS**

- 1.- SACRAMENTO DA CONFIRMACIÓN
  - 1.1. Petición de datas para a celebración da Confirmación
  - 1.1. Preparación catequética dos confirmandos
  - 1.2. Padriños
  - 1.3. Ministro do sacramento da Confirmación
  - 1.4. Realización da cerimonia
  
2. PRESENTACIÓN DA PARTIDA DE BAUTISMO DOS PADRIÑOS/MADRIÑAS PARA OS SACRAMENTOS DO BAUTISMO E DA CONFIRMACIÓN
  - 2.1. Petición de partida bautismal actualizada
  - 2.2. Solicitar o nome e circunstancias dos padriños
  - 2.3. Vida congruente dos padriños
  - 2.4. Renuncia formal á fe católica
  
3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA A ADMISIÓN Á PRIMEIRA COMUÑÓN E NOTA ACERCA DE COLECTAS NOS TEMPLOS
  
4. SACRAMENTO DO MATRIMONIO
  - 4.1. Incorporación da certificación de bautismo al expediente matrimonial
  - 4.2. Apertura do expediente
  - 4.3. Outros aspectos a ter presentes
  - 4.4. Arquivo e custodia do expediente matrimonial
  - 4.5. Certificacións civís nos expedientes matrimoniais
  - 4.6. Celebración do matrimonio canónico de parte española con parte estranxeira
  - 4.7. Resumen dos documentos necesarios para o expediente matrimonial
  - 4.8. Presentación de documentación civil esixida polo Estado español cando os expedientes veñen do estranxeiro.
  
5. XORNADAS E COLECTAS PARA O ANO 2015



## 1. SACRAMENTO DA CONFIRMACIÓN

**1.1 Petición de datas para a celebración da Confirmación.** Pré-gase ós Srs. Curas Párrocos, Administradores Parroquiais e outros Sacerdotes responsables de comunidades pastorais, que teñan determinado celebra-la administración do sacramento da Confirmación perante o curso actual nas parroquias ou ben noutros centros encomendados a súa atención pastoral, procedan a face-la comunicación por escrito ó Sr. Vicario Territorial ou á Vicaría Xeral, sinalando as datas e as horas máis axeitadas, así como o ministro que xulguen preferente, de cara a integrar estes datos na programación xeral.

Esta comunicación cómpre que se faga, a ser posible, **antes do día 20 de febreiro do vindeiro ano 2015.**

Nembargantes, suposta neste intre a preparación axeitada dalgúns grupos de confirmandos (a tenor do disposto no Directorio Diocesano de Pastoral da Confirmación do ano 1987 e no Directorio dos Sacramentos da Iniciación Cristiá do ano 1997), os sacerdotes responsables deses grupos poden solicitar xa para datas próximas á administración da Confirmación. O tempo preferente para a celebración do sacramento da Confirmación é o tempo pascual e tamén o tempo ordinario.

Convén que os Sres. Curas pidan coa antelación oportuna a constancia de teren recibido o sacramento do Bautismo dos que non haxa referencia no arquivo parroquial por seren bautizados noutras parroquias. **Cómpre igualmente que ningún sacerdote admita a fregueses doutras parroquias, salvo que sexan presentados polo seu párroco propio, teñan a preparación requirida.** A soa presentación do certificado de bautismo non é suficiente para acceder á Confirmación. Do mesmo xeito, se alguén desexa facer a preparación noutra parroquia, o sacerdote desta deberá comunicalo ao párroco do ou da solicitante.

**1.2 – Preparación catequética dos confirmandos.** A catequese dos confirmados debe contemplar os seguintes aspectos: a) «exposición da profesión da fe cristiá; celebración do misterio cristián nos Sacramentos, coñecemento da Moral cristiá; a oración cristiá»; b) una pro-

fundización da pertenza á Igrexa e a inserción en grupos de pastoral xuvenil; c) iniciación na vida apostólica e misioneira; d) presentación do tema vocacional ó sacerdocio ministerial e á vida consagrada.

Cando o párroco solicite a celebración da Confirmación remitirá ó Vicario correspondente ou a Vicaría Xeral *unha ficha* cos seguintes datos: data da Confirmación, número de confirmandos e parroquias de procedencia, tempo de preparación, idade dos confirmandos, lembrando que a Conferencia Episcopal Española no art. 10 do seu Primeiro Decreto Xeral «*establece coma idade para recibir o sacramento da confirmación a situada ó redor dos catorce anos, agás o dereito do Bispo diocesano a seguir a idade da discreción á que fai referencia o canon*» (c. 891). Se se desexa ofrecer ós confirmandos «a oportunidade de adquirir un nivel máis alto de decisión persoal, o número 3.7 do Directorio de Sacramentos da Iniciación Cristiá da nosa Diocese aconsella a idade ó redor dos 16 anos».

**1.3.- Padriños.** Xa no limiar da preparación debe informarse ós confirmandos con total claridade, mellor aínda por escrito, das condicións que require o vixente Ordenamento Canónico para que alguén poida ser **padriño/madriña** no acto da Confirmación (cfr. cc. 892-893, 874 e o núm. 4.3 do Directorio Diocesano do ano 1997). Sublíñanse as seguintes: ser elixidos polo confirmando ou pola súa familia; coñezan a súa misión, teñan capacidade para cumprila e intención de realizala; ter cumpridos, como norma xeral, os 16 anos; ser católico e ter recibido os Sacramentos da Iniciación Cristiá; levar unha vida congruente coa fe católica e coa misión que pretende asumir; non ter renunciado á fe católica nin estar afectados por unha pena canónica lexitimamente imposta ou declarada; ser persoas distintas dos pais do confirmando.

Notas.- a) *Os criterios valorativos do apartado «levar unha vida congruente coa fe católica» atópanse expostos nos Boletíns Oficiais do Arcebispo: Novembro de 2006, pp. 635-639; Xaneiro de 2007, pp. 30-32 e 37-38; Febreiro de 2007, pp. 150-153 e 157-158; Xaneiro e febreiro de 2009, pp. 86-87 y 93. 199-201 y 207. Significa levar unha vida interna e externa, pública e privada, de conformidade cos principios da Moral da Igrexa Católica.*

*b) Faise obrigado recupera-la figura do padriño/madríña de xeito que non sexa unha mera convención ou uso social, para reintegrala no seu verdadeiro sentido e compromiso relixioso. Cómpre programar algunhas reunións cos pais e padriños de cara a recorda-la misión que se asume neste sacramento.*

**1.4 - Ministro do sacramento da Confirmación.** Para facilita-la catequese cos confirmandos sublíñase seguidamente a doutrina vixente na Igrexa Católica de rito latino referente ó ministro da Confirmación, e que recolle o actual Código de Dereito Canónico nos cc. 882-888.

**Primeiro.-** O Bispo é o ministro ordinario do sacramento da Confirmación (c. 882). O Concilio Vaticano II usa o concepto «ministro orixinario» para deixar constancia de que «o ministerio do Bispo mostra máis axeitadamente o vínculo que une ós confirmados á Igrexa» (LG 26c) e Ordo Confirmationis 7). A terminoloxía empregada polo Código de Dereito Canónico é máis propia da tradición na Igrexa Católica de rito latino.

**Segundo.-** Ademais do Bispo, pode administrar validamente a Confirmación o sacerdote que está dotado desa facultade, ben sexa en virtude do propio Dereito («*ipso iure*») ou ben por unha concesión peculiar da autoridade competente. Non abonda, pois, a soa potestade do sacramento do Orde para administrar validamente a Confirmación, como tampouco abonda para ser confesor. Requírese estar dotado dunha facultade peculiar, sexa cal sexa a natureza teolóxico-canónica da mesma.

Segundo se dixo, esta facultade peculiar pode chegar ó sacerdote por unha destas dúas vías:

**a) Por medio do Dereito («*ipso iure*»)** posúen a facultade ou potestade:

- Aqueles presbíteros que están equiparados ó Bispo diocesano, a tenor do c. 381 cos seus concordantes.
- O presbítero que por razón do seu oficio canónico ou por mandato do Bispo diocesano bautiza a unha persoa que excede a

idade da infancia, ou admite na plena comunión da Igrexa Católica a un que foi bautizado noutra Igrexa ou Confesión Cristiá (c. 883. 3º e Resposta da Pontificia Comisión para a interpretación dos decretos do Concilio Vaticano II, de 21 decembro 1979, en AAS 72 (1980) 105).

- En perigo de morte administra validamente o sacramento da Confirmación ós seus fregueses o párroco, ou ben calquera outro sacerdote (c. 883.3º).

**b) Por concesión peculiar da autoridade competente (c. 884).**

Ademais da Sé Apostólica, tamén o Bispo diocesano, cando a necesidade o requira, pode conceder facultade a un ou a máis presbíteros determinados para que administren o sacramento da Confirmación. Na nosa diocese de Santiago teñen esta facultade os Vicarios Episcopais mentres desempeñen ese oficio canónico. É necesario recordar que un presbítero, aínda que sexa párroco, non pode confirmar fóra das situacións máis arriba contempladas, e se procede á mesma, tal administración non sería válida. Polo que, caso de estar todo preparado nunha parroquia ou noutro grupo pastoral e o ministro non se presenta, nin o párroco nin outro presbítero carente da facultade prescrita pode administrar-lo sacramento da Confirmación. ¿Que facer, entón, nesa situación?: **a)** intentar comunicar co Sr. Arcebispo solicitando delegación para que confirme o párroco ou algún outro sacerdote presente, caso de non poderen facerse presente; **b)** se o anterior non foi posible, procurar comunicar con calquera dos Vicarios Episcopais para que se faga presente algún; **c)** se ningunha das solucións apuntadas foi posible, é necesario explicar aos fieis esta circunstancia, indicando que a celebración da Confirmación terá de ser celebrada noutra data a convir.

**1.5.- Preparación catequética dos confirmandos.** Para que a administración exprese máis adecuadamente o compromiso persoal da fe, convén recordar:

- 1º) Que o número de participantes na celebración non sexa moi numeroso. Deste xeito, cada unha delas non debería superar os 40-50 con-

firmandos, máxime en templos pequenos. Se a parroquia é grande e hai moitos confirmandos, resulta preferible programar outras celebracións coa finalidade de que o acto sexa máis personalizado.

2º) De cara a unha celebración participada ten unha meirande importancia a colocación dos confirmandos no templo. Deberá reservarse para eles o espazo máis inmediato ó presbiterio; deste xeito faise comunicativa a cerimonia e mailo diálogo do ministro cos confirmandos.

3º) Atender especialmente ás disposicións do Directorio Diocesano dos Sacramentos da Iniciación Cristiá no referente á idade, á preparación, e ó grado de madurez do confirmando (cfr. núms. 3.6 e 3.7).

## **2. PRESENTACIÓN DA PARTIDA DE BAUTISMO DOS PADRIÑOS/MADRIÑAS SACRAMENTOS DO BAUTISMO E DA CONFIRMACIÓN**

Desde hai un tempo a esta parte e debido á intensa mobilidade das persoas algunha familia presentou como padriño/madriña para o bautismo a persoas que non eran fieis da Igrexa Católica e, nun caso coñecido, nin sequera estaba bautizado o «padriño», nin consta do bautismo da «madriña», sorprendendo así a boa fe do sacerdote.

**2.1.- Petición de partida bautismal actualizada.-** Para erradicar de raíz estes feitos, cómpre que o sacerdote, cando non teña coñecemento directo dos propostos para padriño ou madriña, deberá recabar necesariamente a presentación das pertinentes certificacións bautismais na Igrexa Católica, tanto para a celebración do sacramento do bautismo como para o da confirmación: é tamén conveniente que se teña testemuña da súa práctica relixiosa, polos medios que estime oportunos.

**2.2.- Solicitar o nome e as circunstancias dos padriños.-** Cómpre pedir coa debida antelación o nome dos padriños/madriñas para verificar as diversas circunstancias, ben estean na propia parroquia ou proveñan de outra. Este coñecemento trata de precaver algunhas situacións

nas que persoas que abandonaran formalmente a fe católica, logo presentábanse para seren padriños/madriñas.

**2.3.- Vida congruente dos padriños.-** Cando haxa un rumor público de que a persoa proposta para padriño/madriña está a levar «unha vida que non é congruente coa fe (católica) e coa misión que vai asumir» (c. 876. 1º - 3º) procede que o sacerdote actúe coa conveniente delicadeza no diálogo con esa persoa. Á persoa afectada corresponde probar axeitadamente a inexactitude deses comentarios. Se persiste a dúbida, o Sr. Cura remitirá a cuestión ao Sr. Vicario Territorial respectivo ou ao Sr. Vicario Xeral, por se deciden solicitar outras probas antes de tomar a resolución.

**2.4.- Renuncia formal á fe católica.-** Cando un católico/a renuncie formalmente á fe católica e o sacerdote encargado do arquivo parroquial ou o sacerdote do domicilio dos padriños teña constancia oficial desa situación de abandono da fe, na información que se faga ó sacerdote da parroquia na que vai ser celebrado o Bautismo, somentes se fará constar:

*«consultados os datos obrantes neste arquivo parroquial non consta que Don... ou Dona... pertenza na actualidade á Igrexa Católica».*

### **3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA A ADMISIÓN Á PRIMEIRA EUCARISTÍA E NOTA ACERCA DE COLECTAS NOS TEMPLOS**

*(Cfr. BOA de Santiago, abril 1996, p. 281).*

## 4. SACRAMENTO DO MATRIMONIO

**4.1.- Incorporación da certificación de bautismo no expediente matrimonial.-** Vixiando pola necesaria seguridade xurídica da documentación que debe aportarse á tramitación do expediente previo ó matrimonio canónico, lémbrese ós Rvdos. Srs. Curas Párrocos e responsables de parroquias, que o noso dereito particular ten disposto que a partida ou certificación do bautismo debe adxuntarse ó expediente matrimonial, cando este non queda arquivado na parroquia propia na que conste inscrito o bautismo ou cando os expedientes se remitan desde a parroquia de orixe a outra. A devandita certificación debe incluír as notas marxinais preceptuadas polo dereito, e a data da súa expedición debe estar dentro do semestre previo, segundo disposición da Sagrada Congregación de Sacramentos na «*Instrucción sobre expedientes matrimoniais*», de 29 de xuño de 1941 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, de 10 e 25 de novembro de 1941, pp. 173-193 e 197-217).

**4.2.- Apertura do expediente.-** Corresponde ó párroco de cada un dos contraentes (cfr. cc. 1066-1070) a preparación do expediente do seu fregués ou freguesa, así coma velar para que os noivos reciban a conveniente preparación pastoral. Cada contraente fará o seu medio expediente na parroquia onde teña o seu domicilio, ou cuasi-domicilio ou ó menos a residencia dun mes (c.1115).

O párroco da noiva, unha vez teña o expediente completo, será o que se relacione coa sección correspondente da Curia Diocesana. Cando a documentación matrimonial deba ser remitida a outra diocese, serán previamente enviados a este Arcebispado de Santiago de Compostela os expedientes matrimoniais orixinais e os documentos alí aportados.

Recórdase tamén que o noso dereito particular **segue outorgando certa preferencia á freguesía da noiva para abri-lo expediente matrimonial e/ou para que a voda se celebre nela**, aplicada esta preferencia dentro do contexto da lexislación común que contempla o c. 1115, quedando arquivados os expedientes orixinais na parroquia da noiva. Se algunha parella opta por celebra-la voda noutra parro-

quia distinta á da noiva, o párroco desta poderá remitir ó párroco en cuia freguesía se celebre o chamado ESTADILLO (cfr. BOA de Santiago, ano 1941, pp. 211-213), ou ben pasa-los devanditos expedientes, debidamente dilixenciados, para que sexan arquivados alí. Cando os expedientes saian da parroquia na que deberían ser conservados, estímase procedente que o sacerdote encargado dese arquivo deixe unha constancia de tal feito dentro do cartafol dos expedientes coa seguinte nota: «**Os expedientes matrimoniais de Don ... e Dona ... foron remesados á parroquia de ... porque alí tivo lugar a celebración da voda**», subliñando data, mes e ano.

*Nota: Convén ter presente a disposición da Conferencia Episcopal Española contida no BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, p. 392, n.º 20, que se expresa así: «Todos os expedientes matrimoniais deben conservarse no arquivo parroquial. Unha vez agrupados por anos, han de numerarse correlativamente e, posteriormente, han de gardarse en caixas de arquivo».*

**4.3.- Outros aspectos a ter en conta.-** Canto queda disposto da partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse á partida de defunción, no caso de viuvos/as que pasan a novas nupcias.

Coiden os Srs. Curas ser dilixentes, unha vez tivo lugar a celebración canónica da voda, para efectua-las comunicacións pertinentes que prevé a normativa vixente. **Cando a comunicación sexa do matrimonio dun viúvo/a ou dun matrimonio declarado nulo polo competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar posteriores investigacións, cómpre que esa circunstancia sexa referenciada na comunicación.**

Tamén recordar que tanto as documentacións que veñen de parroquias doutras Dioceses como as que saen das parroquias da nosa Diocese para outras, deben ser dilixenciadas na Curia Compostelá.

**Notas importantes: De cara a evitar dificultades ós contraentes cómpre cumprir por parte dos reitores de parroquias as seguintes indicacións:**



a) Non enviar a outras dioceses as certificacións bautismais e os informes de soltaría sen seren legalizados no Arcebispado. Con demasiada frecuencia están sendo devoltos eses documentos para a debida tramitación.

b) Polo que respecta ao envío da documentación matrimonial a outras dioceses, a Conferencia Episcopal dispuxo: «*As copias dos expedientes matrimoniais destinados a outras Dioceses enviaranse a través da propia Curia diocesana, que será quen os transmita á Curia de destino*». (Cfr. CEE, Instrución/Orientacións acerca dos libros sacramentais parroquiais, de 18 de febreiro de 2010, en BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, pp. 338-345, especialmente p. 343 e o número 22).

*Seguindo a tradición da nosa Diocese de Santiago de Compostela, desde a Curia poderase preparar o Atestado, que será enviado á Curia de destino, senón se opta por aplicar a disposición anterior.*

c) Os pais, os irmáns e os parentes próximos non deben ser admitidos como testemuñas para cumprimenta-lo expediente matrimonial. Outra cousa é cando se tramita o expediente de solteiría por ausencias do domicilio.

d) *Procede que los expedientes y la documentación unida sea extendida y presentada de forma correcta, bien sea escrita a máquina o a ordenador; o bien sea escrita a mano, en cuyo caso conviene hacerlo con caligrafía clara e intelixible.*

#### **4.4.- Arquivo e custodia do expediente matrimonial**

O responsable directo da garda e custodia do expediente será o párroco da noiva a tenor do dereito consuetudinario vixente na nosa diocese; a el ten que ser remitido o expediente orixinal do noivo coa debida antelación, é dicir, un mes antes da voda. Cando o matrimonio se celebre noutra parroquia, o párroco autorizante poderá enviar os expedientes orixinais a esa parroquia ou ben enviar o estadillo, coma xa se mencionou no apartado anterior. Nada obsta para que o

párroco do noivo deixe no seu arquivo unha copia do expediente do seu fregués.

**NOTA.** *ter presente o número 20 da Instrución da CEE, de 18 de febreiro de 2010. (BOAS, p. 342).*

#### **4.5.- Certificacións Cívís nos Expedientes Matrimoniais**

Coa finalidade de prever situacións delicadas que están aparecendo na tramitación das documentacións matrimoniais no intre de preparalos expedientes canónicos, ou, o que aínda é máis conflictivo, cando o matrimonio xa foi celebrado, cómpre que os encargados da tramitación soliciten coa debida antelación dos noivos que incorporen ós respectivos expedientes a **certificación literal de nacemento** expedida polo Rexistro Civil con data recente, **Fe de Vida e Estado e certificado de empadramento dos dous últimos anos**.

Cando as dúas partes, ou unha delas, tivera celebrado un matrimonio anterior, que fora declarado nulo ou houbo dispensa pontificia de matrimonio rato e non consumado se é matrimonio canónico, ou obtivo o divorcio se é matrimonio civil, **os contraentes aportarán a certificación literal de nacemento e a certificación literal do matrimonio anterior**, de cara a verificar se foron incorporadas as notas marxinais que prevé a vixente lexislación. Estas certificacións deberán ter unha data recente.

Asemade cómpre solicita-la incorporación do informe de Fe de Vida e Estado para que conste no expediente matrimonial, **ademais de facela tramitación do expediente canónico de liberdade e soltaría cando sexa procedente**. Do mesmo xeito, a lexislación española esixe, como se dixo máis arriba, o certificado de empadramento dos dous últimos anos.

#### **4.6.- Celebración do matrimonio canónico de parte española con parte estranxeira**

4.6.1.- Situacións delicadas atendendo á RESIDENCIA OU NON en España da parte estranxeira.

Todas elas necesitan unha tramitación especial que levará a cabo desde Vicaría Xeral, polo que o párroco respectivo non aceptará a fixación de data para a voda ata que os expedientes se atopen completos.

a) Cando a parte española pretenda casar con parte estranxeira que leve residindo en España máis de dous anos. Pode estar nalgunha destas situacións:

- Pertencer a un país da Unión Europea;
- Pertencer a algún país de fóra da unión Europea;
- Que a parte estranxeira estea bautizada na Igrexa católica;
- Que estea bautizada noutra Igrexa ou nunha Confesión proveniente da Reforma;
- Que non estea bautizada.

b) Que a parte estranxeira leve menos de dous anos de residencia en España. As figuras situacionais serían similares ás do apartado precedente.

c) Que a parte católica española pretenda casar con parte estranxeira non residente en España. Os casos situacionais serían do tenor do apartado a).

d) Que sexan dous estranxeiros que, tendo a documentación canónica e a civil do seu país respectivo, pretendan casar canonicamente en España.

**NOTAS.** *Primeira:* En cada un dos casos, o párroco da parte española solicitará instrucións concretas de Vicaría Xeral para a tramitación da documentación.

*Segunda:* Prestarase especial atención á documentación matrimonial de estranxeiros provenientes de fóra da Unión Europea.

4.6.2.- Situacións delicadas cando houbo un matrimonio anterior da parte estranxeira, seguido de divorcio.

Hai que prestar atención ao caso en que a parte non católica contraese un matrimonio anterior sexa civil ou relixioso con parte non bautizada e/ou bautizado en outra Igrexa ou Confesión Relixiosa porque, en principio, este matrimonio é válido e non poden volver casar mentres subsista esa situación. Como é sabido, a Igrexa católica reconece como válido o matrimonio civil celebrado polos bautizados non católicos occidentais ou por dous non bautizados. Para acceder ao matrimonio canónico deberán tramitar a declaración de nulidade ante os Tribunais da Igrexa Católica. Caso diferente sería o matrimonio de dous acatólicos de rito oriental, que deberá ser analizado desde outras referencias canónicas.

Antes de proceder á apertura do expediente matrimonial da parte católica, o sacerdote informaralles que deben presentar en Vigairía xeral do Arcebispado a documentación seguinte:

**A).- Documentación eclesial para bautizados:** Se a parte estranxeira está validamente bautizada: (sexa na Igrexa católica ou nunha Igrexa non Católica ou ben nalgunha Confesión proveniente da Reforma):

- \* Certificación actualizada do bautismo, legalizada pola correspondente Autoridade da súa Igrexa ou Confesión. Deberá presentarse acompañada da tradución ao castelán ou ao galego, por tradutor xurado.
- \* Certificación de liberdade, solteiría e capacidade para contraer matrimonio canónico expedida pola competente Autoridade relixiosa, traducida ao castelán ou ao galego por tradutor xurado. A devandita certificación non será de data anterior a seis meses. Convén recordar que algunhas Igrexas e/ou Confesións da Reforma remiten aos testemuños emanados das Autoridades civís, non expedíndoas o Pastor.

- \* Para os non católicos: prestar as caucións que norma a lexislación canónica, previa á concesión da licenza que outorgará o Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Caucións que tamén deberán prestar as partes cando unha non estea bautizada para dispénsaa do impedimento de disparidade de cultos.
- \* Para deixar constancia das circunstancias, tramitáraselle na parroquia da parte católica o expediente supletorio.

**B).- Documentación civil.-** O **estranxeiro/a** debe presentar a seguinte documentación para que sexa recoñecida en Vigairía Xeral antes de sinalar data para a voda:

- \* Certificación literal de nacemento, debidamente legalizada pola autoridade competente. Entregarase a certificación orixinal e a tradución ao castelán ou ao galego, por tradutor xurado.
- \* Certificación de requisitos de capacidade para contraer matrimonio segundo a lexislación dese Estado, expedida polo Consulado ou Embaixada do seu País en España. Traducida como no caso anterior.
- \* Certificación de liberdade e solteiría expedida pola Autoridade competente. Se o promotor residise no seu País dentro dos dous últimos anos, deberá presentar Certificación do Consulado ou da Embaixada que manifieste «se conforme á lexislación do seu País é necesaria ou non a publicación de Edictos, anunciando a pretensión de celebrar matrimonio». Traducido como nos casos anteriores.
- \* Fotocopia do Pasaporte ou documento identificativo actualizados.
- \* Tarxeta actualizado de residente en España.
- \* Certificado de empadramento actual do concello dos dous últimos anos, así como fe de vida e estado.

- \* No caso de que haxa divorcio e de que a sentenza estea ditada por un Tribunal estranxeiro, deberase acreditar obter o exequatur pola Sala 1ª do Tribunal Supremo, ou do Xulgado que teña a competencia obxectiva e territorial.

**NOTA:** No Boletín Oficial de novembro de 2006 contéñense outras aclaracións, pp. 643-644. Así como no Boletín Oficial deste Arcebispo do mes de decembro de 2007 referente ás chamadas «votas de conveniencia ou de compracencia». Tamén hai disposicións nos Boletíns Oficiais dos meses de xaneiro e febreiro de 2008, 2009, 2010 e 2011.

#### **4.7.- Resumen dos documentos necesarios para o expediente matrimonial**

##### **A) Para o expediente matrimonial de cidadáns españois:**

###### 1.- Documentación canónica:

- Partida de bautismo, non anterior a seis meses
- Soltaría e liberdade, de data recente
- Testemuño acreditativo de preparación catequética
- Dispensa de impedimentos, caso de existir.

###### 2.- Documentación civil:

- Certificado literal de nacemento, de data recente
- Certificado de empadramento dos DOUS últimos anos
- Fe de vida e estado, de data recente
- Fotocopia do DNI.

##### **B) Para o expediente matrimonial de cidadáns estranxeiros:**

- Certificado de nacemento legalizado ou apostillado e, no seu caso, traducido por tradutor oficial
- Certificado de empadramento que xustifique os dous últimos anos de residencia
- Certificado de estado civil

- Certificado de capacidade matrimonial segundo a lexislación do seu Estado, con expresión de se é necesario ou non a publicación de Edictos
- Fotocopia do pasaporte ou do cartón de residencia.

**NOTA:** Para a documentación canónica, se a parte está bautizada na Igrexa Católica, debe presentar a documentación referida máis arriba, debidamente legalizada ou apostillada, e, no seu caso, traducida ó castelán ou galego por tradutor oficial.

Se a parte está bautizada noutra Igrexa ou Confesión non católica, solicitará a documentación na súa Igrexa e/ou Confesión, debidamente legalizada ou apostillada, e, no seu caso, traducida ó castelán ou galego.

### **C) Documentación civil para persoas divorciadas que desexan casarse pola Igrexa:**

a) Se só houbo matrimonio civil, ademais do sinalado no apartado A, deberán presentar: Certificado literal do matrimonio anterior no que conste a disolución do mesmo por anotación á marxe do asento matrimonial.

No cas de que a sentenza de divorcio estea ditada por un Tribunal estranxeiro, deberase acreditar que obtivo o executur da Sala 1.<sup>a</sup> do Tribunal Supremo (ou do Xulgado de 1.<sup>a</sup> Instancia competente).

b) Se houbo matrimonio canónico recordar que o divorcio civil non o dissolve, senón que será necesaria a declaración de nulidade con dúas sentenzas conformes dos Tribunais Eclesiásticos. A tenor do art. 80 do Código civil y 778 da Lei de Enxuízamento Civil, as resolucións ditas polos Tribunais eclesiásticos sobre nulidade do matrimonio canónico ou as decisións pontificias sobre matrimonio rato e non consumado terán eficacia na orde civil se se declaran axustadas ó Dereito do Estado mediante resolución ditada por el Xuíz Civil competente.

#### **4.8.- Presentación de documentación civil esixida polo Estado español cando os expedientes veñen do estranxeiro.**

1) As parroquias e Curias diocesanas de fóra de España tramitarán o concernerente ao ATESTADO MATRIMONIAL (ou documentación canónica).

2) A DOCUMENTACIÓN CIVIL será esixida polo sacerdote responsable da parroquia na que se celebrará o matrimonio canónico solicitado. Por esta circunstancia, ese sacerdote non poderá comprometer a data da voda ata tanto non teña no seu poder a documentación que esixe o Estado Español.

3) En España, o matrimonio canónico ten efectos civís (a diferenza doutras nacións). Polo cal, desde a Igrexa católica debemos ser respectuosos con esta lexislación.

4) Recibida a documentación civil (o mesmo que a canónica) na parroquia, a devandita documentación será recoñecida pola Vicaría Xeral do Arcebispo, máxime ao haberse acrecentado o fenómeno sociolóxico das chamadas «vodas de conveniencia».

5) A documentación civil requirida debe ser achegada tanto pola parte española como pola parte estranxeira e esta virá debidamente traducida por tradutor oficial e legalizada.

6) O estranxeiro que vén a España para casar canonicamente con parte desta nacionalidade ten que tramitar a documentación civil que esixe a lexislación española: partida literal do nacemento de data recente; certificado de requisitos de capacidade conforme á lexislación dese país para contraer matrimonio no estranxeiro; informe de liberdade e soltería así como da necesidade ou non da publicación de edictos para o matrimonio; certificación de empadramento (ou similar) dos dous últimos anos; fotocopia compulsada do pasaporte ou do D.N.I.



Estes documentos presentaranse legalizados e traducidos ao castelán ou ao galego por tradutor oficial. Para maior facilidade solicitarán a información na Embaixada de España nese país ou no Consulado.

7) Matrimonio canónico de dous estranxeiros en España: polo que respecta á lexislación civil poderán acollerse á lexislación vixente en España ou á lexislación propia do seu país (isto é á súa Lei persoal). Neste sentido exprésase o artigo 50 do Código Civil Español.

## 5. XORNADAS E COLECTAS PARA O ANO 2015

En todas aquelas igrexas e oratorios ós que acoden os fieis para o cumprimento do precepto dominical e festivo deberán celebrarse as seguintes Xornadas e facerse as Colectas que a continuación se indican:

- INFANCIA MISIONEIRA: Domingo 25 de xaneiro.
- CAMPAÑA CONTRA A FAME NO MUNDO: Domingo 8 de febreiro. (O venres anterior, día 6 celébrase o DÍA DO XAXÚN VOLUNTARIO).
- DÍA DOS MISIONEIRO DIOCESANOS: Domingo, 1 de marzo.
- DÍA DO SEMINARIO: xoves 19, Solemnidade de san Xosé, ou domingo 22.
- SANTOS LUGARES: Venres Santo, 3 de abril.
- VOCACIÓNS NATIVAS: Domingo, 26 de abril.
- XORNADA MUNDIAL DAS COMUNICACIÓNS SOCIAIS: 17 de maio.
- DÍA DA ACCIÓN CATÓLICA E DO APOSTOLADO SEGRAR: Solemnidade de Pentecoste, 24 de maio.
- DÍA NACIONAL DA CARIDADE: Solemnidade do Corpus Christi, 7 de xuño.
- ÓBOLO DE SAN PEDRO: 28 de xuño.
- DÍA DOS HOMES DA MAR: festividade da Santísima Virxe do Carne, 16 de xullo.

- COLECTA ESPECIAL PARA A IGREXA DIOCESANA: 25 de xullo, coincidindo coa festividade do Apóstolo Santiago, Patrón de España y da nosa Diocese.
- XORNADA MUNDIAL POLA EVANXELIZACIÓN DOS POBOS (Domund): Domingo 18 de outubro.
- DÍA DA IGREXA DIOCESANA: Domingo 15 de novembro.
- XORNADA POLA FAMILIA: 27 de decembro (sen colecta).

Santiago de Compostela, quince de novembro de dous mil catorce.

Asdo./ Víctor B. Maroño Pena,  
Vicario Xeral

## **2. BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO**

Debido a los cambios que conlleva la realidad socio-pastoral de nuestra Diócesis (descenso del número de sacerdotes, agrupación de parroquias al constituir unidades pastorales, etc.), se ve la conveniencia de modificar el envío del Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela (BOAS) ya que actualmente se está remitiendo un Boletín por parroquia matriz.

Desde enero de 2015, se enviará solamente un ejemplar a la parroquia en la cual el sacerdote tenga la residencia, permaneciendo la obligación de conservar y encuadernar una única colección completa del Boletín del Arzobispado.

Todos aquellos sacerdotes que deseen recibir más números para mantener las colecciones, deberán solicitarlo a la Cancillería.

Igualmente se recuerda que en la página web del Arzobispado, se publica el BOAS a principios de cada mes.

Santiago de Compostela, 14 de noviembre de 2014.

Víctor B. Maroño Pena  
Vicario General

## CANCILLERÍA

---

### 1. NOMBRAMIENTOS

El Excmo. Sr. Arzobispo ha procedido a efectuar los siguientes nombramientos:

*Con fecha 1 de septiembre de 2014:*

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SANTO ANDRÉ DE BARCIELA y de SAN MARTIÑO DE OROSO, en los Arciprestazgos de Bama y Ordes, respectivamente, al **Rvdo. Sr. Don OSCAR VALADO DOMÍNGUEZ.**

*Con fecha 7 de octubre de 2014:*

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN CIPRIANO DE BRIBES, en el Arciprestazgo de Alvedro, al **Rvdo. Sr. Don FRANCISCO JAVIER TAIBO DÍAZ.**

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN JUAN APÓSTOL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, Arciprestazgo de Xiro da Cidade, y de SANTA MARÍA DE CHAIÁN, Arciprestazgo de Ordes, al **Rvdo. Sr. Don VÍCTOR SUÁREZ GONDAR.**

*Con fecha 3 de noviembre de 2014:*

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN MIGUEL DE VALGA Y SANTA MARÍA DE XANZA, en el Arciprestazgo de Iria Flavia, al **Rvdo. Sr. Don ARTURO LORES SANTAMARÍA.**

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN PEDRO DE CACCÍA con su unido SANTA MARÍA DE RUMILLE, en el Arciprestazgo de Iria Flavia, y SANTA MARÍA DE LAMPAI, en el Arciprestazgo de Xiro da Rocha, al **Rvdo. Sr. Don URIEL BARRERA CASTRO**, con licencia de su Rvdmo. Ordinario.

VICARIO PARROQUIAL de SANTA MARÍA DE DODRO Y SAN XULIÁN DE LAIÑO, en el Arciprestazgo de Iria Flavia, al **Rvdo. Sr. Don CARLOS FERMÍN SANTIAGO IGLESIAS**.

*NOTA:* Quedan sin efecto los siguientes nombramientos publicados en el BOAS anterior, con fecha 7 de octubre:

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN FELIX DE VIXOI, y sus unidos de SANTA MARÍA DE PONTELLAS y SANTA MARÍA DE CORTIÑAN, en el Arciprestazgo de Cerveiro, al **Rvdo. Sr. D. JOSÉ MARÍA RIPOLL RODRIGUEZ**.

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN XORXE DE IÑÁS, en el Arciprestazgo de Alvedro, al **Rvdo. Sr. D. PABLO CAROU BARROS**.

## 2. SACERDOTE FALLECIDO

El Rvdo. Sr. D. *Benedicto Cambeiro Santabaya* falleció el 27 de octubre. Había nacido en la parroquia de O Ézaro, el 17 de diciembre de 1932. Realizó los estudios eclesíásticos en el Seminario Conciliar Compostelano y recibió la ordenación sacerdotal el 28 de agosto de 1960 de manos del Cardenal Quiroga Palacios, en la iglesia de san Martín Pinarío. Ese año fue nombrado Ecónomo de Bardullas, Frixe y Buiturón. En 1970 recibe el nombramiento de Ecónomo de Brantuas y su unido de Niñóns, atendiendo Corme en el período 1987-1988, y haciéndose cargo de Cospindo en el año 1992. En 1994, es nombrado párroco de Ponte do Porto y su unida Carantoña. En el año 2008, presentó la renuncia canónica, pasando a residir en la ciudad de A Coruña, donde colaboró con los párrocos de Ntra. Sra. del Socorro y Ntra. Sra. de los Rosales y de san Francisco Javier. El funeral, presidido por el Sr. Arzobispo, tuvo lugar en la parroquia de Ponte de Porto, recibiendo sepultura en el cementerio parroquial.

D.E.P.

## DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

---

### 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DIOCESANO DE 2013

En sesión de fecha 18 de julio de 2014, el Consejo de Asuntos Económicos ha aprobado la liquidación económica del Presupuesto del Arzobispado de Santiago de Compostela para el ejercicio 2013 y su comparación con la liquidación económica del ejercicio 2012, y ha autorizado su publicación y difusión en formato público recomendado por la Conferencia Episcopal Española.

#### Liquidación del presupuesto diocesano del ejercicio 2013

ORIG. DE RECURSOS	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
1º APORTACIONES				
VOL. DE LOS FIELES	8.250.000,00 €	9.912.000,00 €	1.662.000,00 €	20,15%
• Colectas parroquiales	5.950.000,00 €	6.488.000,00 €	538.000,00 €	9,04%
• Suscripciones	500.000,00 €	847.000,00 €	347.000,00 €	69,40%
• Colectas para instit. de la Iglesia	1.400.000,00 €	1.841.000,00 €	441.000,00 €	31,50%
• Otros ingresos de los fieles	400.000,00 €	736.000,00 €	336.000,00 €	84,00%



2° ASIGNACION TRIBUTARIA (F.C.I.)	5.966.000,00 €	5.969.000,00 €	3.000,00 €	0,05%
3° INGRESOS DE PATR Y OTRAS ACTIVID.	3.300.000,00 €	3.920.000,00 €	620.000,00 €	18,79%
• Alquileres	1.200.000,00 €	1.222.000,00 €	22.000,00 €	1,83%
• Financieros	1.100.000,00 €	1.714.000,00 €	614.000,00 €	55,82%
• Actividades Económicas	1.000.000,00 €	984.000,00 €	-16.000,00 €	-1,60%
4° OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.591.000,00 €	1.812.000,00 €	221.000,00 €	13,89%
• Ingresos por servicios	900.000,00 €	783.000,00 €	-117.000,00 €	-13,00%
• Subvenciones corrientes	691.000,00 €	1.029.000,00 €	338.000,00 €	48,91%
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>	19.107.000,00 €	21.613.000,00 €	2.506.000,00 €	13,12%
6° RECURSOS EXTR.	1.285.000,00 €	1.295.000,00 €	10.000,00 €	0,78%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
• Enajenaciones de patrimonio	1.000.000,00 €	137.000,00 €	-863.000,00 €	-86,30%
• Otros ingresos extraordinarios	285.000,00 €	1.158.000,00 €	873.000,00 €	306,32%
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	473.000,00 €	958.000,00 €	485.000,00 €	102,54%
<b>TOTAL GENERAL</b>	20.865.000,00 €	23.866.000,00 €	3.001.000,00 €	14,38%

<b>EMPLEO DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
1º ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES	6.550.000,00 €	6.560.000,00 €	10.000,00 €	0,15%
• Actividades pastorales y litúrgicas	1.850.000,00 €	1.580.000,00 €	-270.000,00 €	-14,59%
• Actividades asistenc.	3.200.000,00 €	3.424.000,00 €	224.000,00 €	7,00%
• Ayuda a la Iglesia Univ.	1.500.000,00 €	1.556.000,00 €	56.000,00 €	3,73%
2º RETRIB. DEL CLERO	4.480.000,00 €	4.252.000,00 €	-228.000,00 €	-5,09%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	4.200.000,00 €	3.969.000,00 €	-231.000,00 €	-5,50%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	280.000,00 €	283.000,00 €	3.000,00 €	1,07%
3º RETRIB. DE OTRO PERSONAL	1.925.000,00 €	2.091.000,00 €	166.000,00 €	8,62%
• Salarios	1.450.000,00 €	1.625.000,00 €	175.000,00 €	12,07%
• Seguridad Social	475.000,00 €	466.000,00 €	-9.000,00 €	-1,89%
4º CENTROS DE FORMACIÓN	1.350.000,00 €	1.392.000,00 €	42.000,00 €	3,11%
• Seminario Mayor y Menor	600.000,00 €	733.000,00 €	133.000,00 €	22,17%
• Centros Universitarios	400.000,00 €	320.000,00 €	-80.000,00 €	-20,00%
• Otros Centros	350.000,00 €	339.000,00 €	-11.000,00 €	-3,14%

<b>EMPLEO DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
5° CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	3.560.000,00 €	5.048.000,00 €	1.488.000,00 €	41,80%
• Reparaciones y conservación	1.000.000,00 €	1.493.000,00 €	493.000,00 €	49,30%
• Suministros y otros gastos de mantenimiento	2.560.000,00 €	3.555.000,00 €	995.000,00 €	38,87%
<b>TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS</b>	<b>17.865.000,00 €</b>	<b>19.343.000,00 €</b>	<b>1.478.000,00 €</b>	<b>8,27%</b>
6° EMPLEOS EXTR.	3.000.000,00 €	4.523.000,00 €	1.523.000,00 €	50,77%
• Nuevos Templos	500.000,00 €	646.000,00 €	146.000,00 €	29,20%
• Programas de Rehabilit.	2.000.000,00 €	2.559.000,00 €	559.000,00 €	27,95%
• Otros empleos extraord.	500.000,00 €	1.318.000,00 €	818.000,00 €	163,60%
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20.865.000,00 €</b>	<b>23.866.000,00 €</b>	<b>3.001.000,00 €</b>	<b>14,38%</b>

**Presentación de comparación en módulo por habitante**

<b>ORIGEN DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
1º APORTACIONES VOL. DE LOS FIELES	6,10 €	7,33 €	1,23 €	20,15%
• Colectas parroquiales	4,40 €	4,80 €	0,40 €	9,04%
• Suscripciones	0,37 €	0,63 €	0,26 €	69,40%
• Colectas para instituciones de la Iglesia	1,04 €	1,36 €	0,33 €	31,50%
• Otros ingresos de los fieles	0,30 €	0,54 €	0,25 €	84,00%
2º ASIGNACION TRIBUTARIA (F.C.I.)	4,41 €	4,42 €	0,00 €	0,05%
3º INGRESOS DE PATRIM. Y OTRAS ACTIVIDADES	2,44 €	2,90 €	0,46 €	18,79%
• Alquileres	0,89 €	0,90 €	0,02 €	1,83%
• Financieros	0,81 €	1,27 €	0,45 €	55,82%
• Actividades Económicas	0,74 €	0,73 €	-0,01 €	-1,60%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,18 €	1,34 €	0,16 €	13,89%
• Ingresos por servicios	0,67 €	0,58 €	-0,09 €	-13,00%
• Subvenciones corrientes	0,51 €	0,76 €	0,25 €	48,91%
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>14,14 €</b>	<b>15,99 €</b>	<b>1,85 €</b>	<b>13,12%</b>

<b>ORIGEN DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
6° RECURSOS EXTRAOR.	0,95 €	0,96 €	0,01 €	0,78%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
• Enajenaciones de patrimonio	0,74 €	0,10 €	-0,64 €	-86,30%
• Otros ingresos extraordinarios	0,21 €	0,86 €	0,65 €	306,32%
<b>NECESIDAD DE FINANC.</b>	<b>0,35 €</b>	<b>0,71 €</b>	<b>0,36 €</b>	<b>102,54%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15,44 €</b>	<b>17,66 €</b>	<b>2,22 €</b>	<b>14,38%</b>

<b>EMPLEO DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
1º ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES	4,85 €	4,85 €	0,01 €	0,15%
• Actividades pastorales y lit.	1,37 €	1,17 €	-0,20 €	-14,59%
• Actividades asistenciales	2,37 €	2,53 €	0,17 €	7,00%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1,11 €	1,15 €	0,04 €	3,73%
2º RETRIBUCIÓN DEL CLERO	3,31 €	3,15 €	-0,17 €	-5,09%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	3,11 €	2,94 €	-0,17 €	-5,50%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	0,21 €	0,21 €	0,00 €	1,07%
3º RETRIBUCION DE OTRO PERSONAL	1,42 €	1,55 €	0,12 €	8,62%
• Salarios	1,07 €	1,20 €	0,13 €	12,07%
• Seguridad Social	0,35 €	0,34 €	-0,01 €	-1,89%
4º APORTACION A CENTROS DE FORMACION	1,00 €	1,03 €	0,03 €	3,11%
• Seminarios Mayores y Menores	0,44 €	0,54 €	0,10 €	22,17%
• Centros Universitarios	0,30 €	0,24 €	-0,06 €	-20,00%
• Otros Centros	0,26 €	0,25 €	-0,01 €	-3,14%

<b>EMPLEO DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
5° CONSERVACION DE EDIF. Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	2,63 €	3,73 €	1,10 €	41,80%
• Reparaciones y conservación	0,74 €	1,10 €	0,36 €	49,30%
• Suministros y otros gastos de mantenimiento	1,89 €	2,63 €	0,74 €	38,87%
<b>TOTAL EMPLEOS ORD.</b>	<b>13,22 €</b>	<b>14,31 €</b>	<b>1,09 €</b>	<b>8,27%</b>
6° EMPLEOS EXTR.	2,22 €	3,35 €	1,13 €	50,77%
• Nuevos Templos	0,37 €	0,48 €	0,11 €	29,20%
• Programas de Rehabilitación	1,48 €	1,89 €	0,41 €	27,95%
• Otros empleos extraordinarios	0,37 €	0,98 €	0,61 €	163,60%
<b>CAPACIDAD DE FINANC.</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15,44 €</b>	<b>17,66 €</b>	<b>2,22 €</b>	<b>14,38%</b>

**Comparación de la liquidación económica  
de los ejercicios 2013 y 2012**

<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
1º APORTACIONES VOL. DE LOS FIELES	9.912.000,00 €	9.360.000,00 €	552.000,00 €	5,90%
• Colectas parroquiales	6.488.000,00 €	6.506.000,00 €	-18.000,00 €	-0,28%
• Suscripciones	847.000,00 €	695.000,00 €	152.000,00 €	21,87%
• Colectas instituciones de la Iglesia	1.841.000,00 €	1.692.000,00 €	149.000,00 €	8,81%
• Otros ingresos de los fieles	736.000,00 €	467.000,00 €	269.000,00 €	57,60%
2º ASIGNACIÓN TRIBUTARIA (F.C.I.)	5.969.000,00 €	6.155.000,00 €	-186.000,00 €	-3,02%
3º INGRESOS DE PATR. Y OTRAS ACTIVID.	3.920.000,00 €	4.299.000,00 €	-379.000,00 €	-8,82%
• Alquileres	1.222.000,00 €	1.244.000,00 €	-22.000,00 €	-1,77%
• Financieros	1.714.000,00 €	1.358.000,00 €	356.000,00 €	26,22%
• Actividades Económicas	984.000,00 €	1.697.000,00 €	-713.000,00 €	-42,02%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.812.000,00 €	2.879.000,00 €	-1.067.000,00 €	-37,06%
• Ingresos por servicios	783.000,00 €	883.000,00 €	-100.000,00 €	-11,33%
• Subvenciones corrientes	1.029.000,00 €	1.996.000,00 €	-967.000,00 €	-48,45%
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>21.613.000,00 €</b>	<b>22.693.000,00 €</b>	<b>-1.080.000,00 €</b>	<b>-4,76%</b>



<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
6° RECURSOS EXTRAORDinarios	1.295.000,00 €	1.121.000,00 €	174.000,00 €	15,52%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
• Enajenaciones de patrim.	137.000,00 €	281.000,00 €	-144.000,00 €	-51,25%
• Otros ingresos extraord,	1.158.000,00 €	840.000,00 €	318.000,00 €	37,86%
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>958.000,00 €</b>	<b>1.973.000,00 €</b>	<b>-1.015.000,00 €</b>	<b>-51,44%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>23.866.000,00 €</b>	<b>25.787.000,00 €</b>	<b>-1.921.000,00 €</b>	<b>-7,45%</b>

<b>EMPLEO DE RECURSOS</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>1º ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES</b>	6.560.000,00 €	6.375.000,00 €	185.000,00 €	2,90%
• Actividades pastorales y litúrgicas	1.580.000,00 €	1.675.000,00 €	-95.000,00 €	-5,67%
• Actividades asistenc.	3.424.000,00 €	3.225.000,00 €	199.000,00 €	6,17%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1.556.000,00 €	1.475.000,00 €	81.000,00 €	5,49%
<b>2º RETRIBUCIÓN DEL CLERO</b>	4.252.000,00 €	4.157.000,00 €	95.000,00 €	2,29%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	3.969.000,00 €	3.882.000,00 €	87.000,00 €	2,24%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	283.000,00 €	275.000,00 €	8.000,00 €	2,91%
<b>3º RETRIBUCIÓN DE OTRO PERSONAL</b>	2.091.000,00 €	1.880.000,00 €	211.000,00 €	11,22%
• Salarios	1.625.000,00 €	1.463.000,00 €	162.000,00 €	11,07%
• Seguridad Social	466.000,00 €	417.000,00 €	49.000,00 €	11,75%
<b>4º CENTROS DE FORMACIÓN</b>	1.392.000,00 €	1.217.000,00 €	175.000,00 €	14,38%
• Seminario Mayor y Menor	733.000,00 €	600.000,00 €	133.000,00 €	22,17%
• Centros Universitarios	320.000,00 €	352.000,00 €	-32.000,00 €	-9,09%
• Otros Centros	339.000,00 €	265.000,00 €	74.000,00 €	27,92%

<b>EMPLEO DE RECURSOS</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
5° CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y GTOS. FUNCIÓN.	5.048.000,00 €	6.270.000,00 €	-1.222.000,00 €	-19,49%
• Reparaciones y conservación	1.493.000,00 €	2.110.000,00 €	-617.000,00 €	-29,24%
• Suministros y otros gastos de mantenim.	3.555.000,00 €	4.160.000,00 €	-605.000,00 €	-14,54%
<b>TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS</b>	<b>19.343.000,00 €</b>	<b>19.899.000,00 €</b>	<b>-556.000,00 €</b>	<b>-2,79%</b>
6° EMPLEOS EXTRAORDINAR.	4.523.000,00 €	5.888.000,00 €	-1.365.000,00 €	-23,18%
• Nuevos Templos	646.000,00 €	734.000,00 €	-88.000,00 €	-11,99%
• Programas de Rehabili.	2.559.000,00 €	3.043.000,00 €	-484.000,00 €	-15,91%
• Otros empleos extraor.	1.318.000,00 €	2.111.000,00 €	-793.000,0 €	-37,57%
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>23.866.000,00 €</b>	<b>25.787.000,00 €</b>	<b>-1.921.000,00 €</b>	<b>-7,45%</b>

**Presentación de comparación en módulo por habitante**

<b>ORIGEN DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
1º APORTACIONES VOL. DE LOS FIELES	7,33 €	6,92 €	0,41 €	5,90%
• Colectas parroquiales	4,80 €	4,81 €	-0,01 €	-0,28%
• Suscripciones	0,63 €	0,51 €	0,11 €	21,87%
• Colectas para instituciones de la Iglesia	1,36 €	1,25 €	0,11 €	8,81%
• Otros ingresos de los fieles	0,54 €	0,35 €	0,20 €	57,60%
2º ASIGNACIÓN TRIBUTARIA (F.C.I.)	4,42 €	4,55 €	-0,14 €	-3,02%
3º INGRESOS DE PATR. Y OTRAS ACTIVIDADES	2,90 €	3,18 €	-0,28 €	-8,82%
• Alquileres	0,90 €	0,92 €	-0,02 €	-1,77%
• Financieros	1,27 €	1,00 €	0,26 €	26,22%
• Actividades Económicas	0,73 €	1,26 €	-0,53 €	-42,02%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,34 €	2,13 €	-0,79 €	-37,06%
• Ingresos por servicios	0,58 €	0,65 €	-0,07 €	-11,33%
• Subvenciones corrientes	0,76 €	1,48 €	-0,72 €	-48,45%
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>15,99 €</b>	<b>16,79 €</b>	<b>-0,80 €</b>	<b>-4,76%</b>

<b>ORIGEN DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
6° RECURSOS EXTRAORD.	0,96 €	0,83 €	0,13 €	15,52%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
• Enajenaciones de patrimonio	0,10 €	0,21 €	-0,11 €	-51,25%
• Otros ingresos extraordinarios	0,86 €	0,62 €	0,24 €	37,86%
NECESIDAD DE FINANC.	0,71 €	1,46 €	-0,75 €	-51,44%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17,66 €</b>	<b>19,08 €</b>	<b>-1,42 €</b>	<b>-7,45%</b>

<b>EMPLEO DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>1º ACTIVIDADES PASTOR. Y ASISTENCIALES</b>	4,85 €	4,72 €	0,14 €	2,90%
• Actividades pastorales y litúrg.	1,17 €	1,24 €	-0,07 €	-5,67%
• Actividades asistenciales	2,53 €	2,39 €	0,15 €	6,17%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1,15 €	1,09 €	0,06 €	5,49%
<b>2º RETRIBUCIÓN DEL CLERO</b>	3,15 €	3,08 €	0,07 €	2,29%
• Retribución Sacerdotes y Relig.	2,94 €	2,87 €	0,06 €	2,24%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	0,21 €	0,20 €	0,01 €	2,91%
<b>3º RETRIBUCIÓN DE OTRO PERSONAL</b>	1,55 €	1,39 €	0,16 €	11,22%
• Salarios	1,20 €	1,08 €	0,12 €	11,07%
• Seguridad Social	0,34 €	0,31 €	0,04 €	11,75%
<b>4º APORTACIÓN A CENTROS DE FORMACION</b>	1,03 €	0,90 €	0,13 €	14,38%
• Seminarios Mayores y Menores	0,54 €	0,44 €	0,10 €	22,17%
• Centros Universitarios	0,24 €	0,26 €	-0,02 €	-9,09%
• Otros Centros	0,25 €	0,20 €	0,05 €	27,92%
<b>5º CONSERVACIÓN DE EDIF. Y GTOS. FUNCIONAMIENTO</b>	3,73 €	4,64 €	-0,90 €	-19,49%
• Otros aprovisionamientos	1,10 €	1,56 €	-0,46 €	-29,24%
• Suministros y servicios exteriores	2,63 €	3,08 €	-0,45 €	-14,54%
<b>TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS</b>	<b>14,31 €</b>	<b>14,72 €</b>	<b>-0,41 €</b>	<b>-2,79%</b>

<b>EMPLEO DE RECURSOS por habitante</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
6° EMPLEOS EXTRAORD.	3,35 €	4,36 €	-1,01 €	-23,18%
• Nuevos Templos	0,48 €	0,54 €	-0,07 €	-11,99%
• Programas de Rehabilitación	1,89 €	2,25 €	-0,36 €	-15,91%
• Otros empleos extraordinarios	0,98 €	1,56 €	-0,59 €	-37,57%
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17,66 €</b>	<b>19,08 €</b>	<b>-1,42 €</b>	<b>-7,45%</b>

## 2. CERTIFICADOS DE DONATIVOS REALIZADOS A FAVOR DE LA IGLESIA CATÓLICA

Como ya será de su conocimiento, la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en su Capítulo II establece el Régimen fiscal de las DEDUCCIONES por DONATIVOS, que en sus aspectos formales es posteriormente desarrollado en el Real Decreto 1270/2003 del Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del I.R.P.F. y en los siguiente términos:

Las entidades beneficiarias de donativos a que se refiere el artículo 55.3.b) de la Ley del IRPF deberán remitir un declaración informativa sobre los donativos recibidos durante cada año natural, en la que, además de sus datos de identificación, harán constar la siguiente información referida a los donantes:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número de identificación fiscal.
- c) Importe del donativo.
- d) Indicación de si el donativo da derecho a la aplicación de alguna de las deducciones aprobadas por las comunidades autónomas.

**Donativos con derecho a deducción.** Generarán derecho a desgravación fiscal las cantidades que reciba la IGLESIA CATÓLICA, y en consecuencia la diócesis, las parroquias y otras circunscripciones religiosas, y los institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas.

Es preciso tener en cuenta que los donativos que se reciban por Caritas Parroquiales u otras entidades menores, carentes de personalidad jurídica, no están amparados en este régimen de exenciones a entidades no lucrativas, y para que ello sea posible se han de recibir por la Parroquia, Caritas Diocesana o entidades que cumplan los requisitos de la Ley.



Asimismo no gozan de este derecho los donativos que se reciban por el Párroco cuando actúa a título personal y no en nombre y representación de la PARROQUIA.

**Requisitos de la donación.** El donativo ha de cumplir los siguientes requisitos:

1. La donación tiene que tener carácter de no reintegrable al donante e irrevocable, ni limitada por ninguna condición suspensiva o resolutoria, salvo el cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica.
2. Los fines han de ser los propios de la Iglesia Católica: culto, sustentación del clero, sagrado apostolado y ejercicio de la caridad.
3. En casos específicos – S.A.M.I. Catedral – la donación puede ser aplicada a planes prioritarios de mecenazgo, que gozan de una mayor deducción fiscal y requieren tratamiento distinto.

**Declaración informatizada.** Esta declaración habrá de presentarse a la Agencia Tributaria en soporte informático y la declaración en el caso de nuestra Diócesis debe ser con carácter centralizado, al operar todas las parroquias y entes diocesanos con el mismo C.I.F.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente les detallamos las normas a seguir para el mejor cumplimiento de esta obligación tributaria, en la mejor defensa de los intereses de nuestros benefactores:

- **IMPRESOS.** Se utilizarán los **talonarios de certificados** por triplicado ya existentes y **que pueden solicitar en Administración Diocesana**, en tinta autocopiativa, de los que una vez cumplimentado en todos sus datos, se entregará el original al donante, la primera copia para envío a la Diócesis y la segunda copia para archivo en la parroquia.  
Ha de observarse un especial cuidado al cubrir los datos del impreso, reflejando **claramente y de forma legible** los datos personales del donante y su N.I.F.
- **PLAZO DE ENVÍO.** Las copias de los certificados que se hayan emitido o emitan deberán remitirse dentro de los **QUINCE PRIMEROS DÍAS del mes de enero del año 2015**, siendo esta

la fecha límite para su recepción. Se enviarán o entregarán en ADMINISTRACIÓN DIOCESANA, REFERENCIA DONATIVOS, en sobre cerrado.

- **SUSCRIPCIONES PERIÓDICAS.** En los casos en que el donativo se realice mediante cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, se emitirá un certificado por el importe total anual, con fecha 31 de diciembre de 2014.
- **PLAZO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS.** A partir del 31 de diciembre de 2014 no pueden emitirse certificados por donativos recibidos en el año 2014, ya que no podrían incluirse en la declaración a realizar a la Administración Tributaria, y los donantes resultarían perjudicados ante la imposibilidad de desgravar.

En este punto debemos ser especialmente cuidadosos por cuanto la declaración del I.R.P.F. del año 2014 se realiza en los meses de mayo y junio del 2015, y en ese momento estaríamos fuera de plazo para comunicar dicha información a la Administración Tributaria.

Como podrán deducir del contenido de la normativa fiscal, no puede ser obviada en modo alguno, y no hacerlo acarreará molestias a aquellos de nuestros feligreses que deseen desgravar, en su declaración del I.R.P.F., el importe de los donativos realizados a la Iglesia Católica y, a futuro, perjudicar posibles nuevas ayudas. La obligación de facilitar información es únicamente de los donantes que deseen acogerse en su declaración del I.R.P.F. a la desgravación.

**Así mismo, rogamos encarecidamente se cumplan los plazos de remisión de los certificados a la administración diocesana.**

Manuel Silva Vaamonde  
Secretario

## DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECUMENISMO

---

### SEMANA DE ORACIÓN POR LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS

18 al 25 de enero de 2015

Lema: *Jesús le dice: Dame de beber* (Jn 4, 7)

#### Texto Bíblico para el 2015: Jn 4, 1-42

Se enteró Jesús de que los fariseos supieron que cada vez aumentaba más el número de sus seguidores y que bautizaba incluso más que Juan, aunque de hecho no era el mismo Jesús quien bautizaba, sino sus discípulos. Así que salió de Judea y regresó a Galilea. Y como tenía que atravesar Samaría, llegó a un pueblo de esa región llamado Sicar, cerca del terreno que Jacob dio a su hijo José. Allí se encontraba el pozo de Jacob. Jesús, fatigado del camino, se sentó junto al pozo. Era cerca de mediodía.

Y en esto que llega una mujer samaritana a sacar agua. **Jesús le dice: «Dame de beber»**. Los discípulos habían ido al pueblo a comprar comida. La mujer samaritana le contesta: «¡Cómo! ¿No eres tú judío? ¿Y te atreves a pedirme de beber a mí que soy samaritana?» (Es que los judíos y los samaritanos no se trataban). Jesús le responde: «Si conocieras el don de Dios y quién es el que te dice: “dame de beber”, serías tú la que me pedirías de beber, y yo te daría agua viva». «Pero Señor –replica la mujer–, no tienes con qué sacar el agua y el pozo es hondo. ¿Dónde tienes esa agua viva? Jacob, nuestro antepasado, nos dejó este

pozo, del que bebió él mismo, sus hijos y sus ganados. ¿Acaso te consideras de mayor categoría que él?» Jesús le contesta: «Todo el que bebe de esta agua volverá a tener sed; en cambio, el que beba del agua que yo quiero darle, nunca más volverá a tener sed sino que esa agua se convertirá en su interior en un manantial capaz de dar vida eterna». Exclama entonces la mujer: «Señor, dame de esa agua; así ya no volveré a tener sed ni tendré que venir aquí a sacar agua».

Jesús le dice: «Vete a tu casa, llama a tu marido y vuelve acá». Ella le contesta: «No tengo marido». «Es cierto –reconoce Jesús–; no tienes marido. Has tenido cinco y ese con el que ahora vives no es tu marido. En esto has dicho la verdad». Le responde la mujer: «Señor, veo que eres profeta. Nuestros antepasados rindieron culto a Dios en este monte; en cambio, ustedes los judíos dicen que el lugar para dar culto a Dios es Jerusalén». Jesús le contesta: «Créeme, mujer, está llegando el momento en que, para dar culto al Padre, ustedes no tendrán que subir a este monte ni ir a Jerusalén. Ustedes los samaritanos rinden culto a algo que desconocen; nosotros sí lo conocemos ya que la salvación viene de los judíos. Está llegando el momento, mejor dicho, ha llegado ya, en que los verdaderos adoradores rendirán culto al Padre en espíritu y en verdad, porque estos son los adoradores que el Padre quiere. Dios es espíritu, y quienes le rinden culto deben hacerlo en espíritu y en verdad». La mujer le dice: «Yo sé que el Mesías (es decir, el Cristo) está por llegar; cuando venga nos lo enseñará todo». Jesús, entonces, le manifiesta: «El Mesías soy yo, el mismo que está hablando contigo».

En ese momento llegaron los discípulos y se sorprendieron al ver a Jesús hablando con una mujer; pero ninguno se atrevió a preguntarle qué quería de ella o de qué estaban hablando. La mujer, por su parte, dejó allí el cántaro, regresó al pueblo y dijo a la gente: «Vengan a ver a un hombre que me ha adivinado todo lo que he hecho. ¿Será el Mesías?» Ellos salieron del pueblo y fueron a ver a Jesús.

Mientras tanto, los discípulos le insistían: «Maestro, come». Pero él les dijo: «Yo me alimento de un manjar que ustedes no conocen». Los discípulos comentaban entre sí: «¿Será que alguien le ha traído comida?» Jesús les explicó: «Mi alimento es hacer la voluntad del que me ha

enviado y llevar a cabo sus planes. ¿No dicen ustedes que todavía faltan cuatro meses para la cosecha? Pues fíjense: los sembrados están ya maduros para la recolección. El que trabaja en la recolección recibe su salario y recoge el fruto con destino a la vida eterna; de esta suerte, se alegran juntos el que siembra y el que hace la recolección. Con lo que se cumple el proverbio: “Uno es el que siembra y otro el que cosecha”. Yo los envío a ustedes a recolectar algo que no han labrado; otros trabajaron y ustedes se benefician de su trabajo».

Muchos de los habitantes de aquel pueblo creyeron en Jesús movidos por el testimonio de la samaritana, que aseguraba: «Me ha adivinado todo lo que he hecho». Por eso, los samaritanos, cuando llegaron a donde estaba Jesús, le insistían en que se quedara con ellos. Y en efecto, se quedó allí dos días, de manera que fueron muchos más los que creyeron en él por sus propias palabras. Así que decían a la mujer: «Ya no creemos en él por lo que tú nos has dicho, sino porque nosotros mismos hemos escuchado sus palabras, y estamos convencidos de que él es verdaderamente el salvador del mundo».

Texto de *La Biblia Hispanoamericana, traducción interconfesional (BH)*.

(*Editorial Verbo Divino – Sociedad Bíblica de España, 2013*)

## INTRODUCCIÓN

La *Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos* se celebra en el hemisferio norte del 18 al 25 de enero, fecha propuesta en 1908 por el presbítero Paul Watson; en el hemisferio sur, las Iglesias adoptan otras fechas en torno a Pentecostés (sugerido por el movimiento Fe y Constitución en 1926).

El *Consejo Pontificio para la promoción de la unidad de los cristianos* y la *Comisión Fe y Constitución* del *Consejo Mundial de Iglesias*, organismos copatrocinadores de la Semana de Oración, invitaron al **Consejo Nacional de Iglesias Cristianas de Brasil** (CONIC) a que preparara los materiales de la Semana de Oración de 2015; para su elaboración crearon un Grupo ecuménico de Trabajo que, al término de su cometido, se reunió con el Comité Internacional creado por los dos organismos copatrocinadores, en São Paulo del 22 al 27 de septiembre de 2012 para terminar de preparar los materiales.

El tema para el año 2015: *Jesús le dice: Dame de beber* (Jn 4, 7), en un primer momento sorprende porque ha sido elegido por el Consejo Nacional de Iglesias Cristianas de Brasil que es un país con la mayor reserva de agua dulce del mundo; nos abre de inmediato a contextualizar el tema en nuestras realidades, a preguntarnos qué sed tenía y tiene Jesús, qué agua nos ofrece, cuales son nuestras sedes y el agua que necesitamos y buscamos. El Grupo que elaboró los materiales para la Semana de la Unidad de 2015 así lo hace, desde el contexto social, eclesial y religioso de Brasil al texto bíblico (Jn 4, 1-42), para iluminar el camino de nuestras vidas; de algún modo, es lo que Cristo Jesús realiza con los discípulos de Emaús (cfr. Lc 24, 13-24).

### **Todo el que bebe de esta agua...**

Viaje, sol abrasador, cansancio, sed... «Dame de beber». Éste es el deseo de todo ser humano. Dios, que se hace hombre en Cristo (Jn 1, 14) y se vacía a sí mismo para compartir nuestra humanidad (Flp 2, 6-7), es

capaz de decirle a la mujer samaritana: «Dame de beber» (Jn 4, 7). Al mismo tiempo, este Dios que sale a nuestro encuentro nos ofrece el agua viva: «el que beba del agua que yo quiero darle, nunca más volverá a tener sed sino que esa agua se convertirá en su interior en un manantial capaz de dar vida eterna» (Jn 4, 14).

El encuentro entre Jesús y la samaritana nos invita a probar agua de un pozo diferente y también a ofrecer un poco de la nuestra. En la diversidad nos enriquecemos mutuamente. La Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos constituye una ocasión privilegiada para la oración, el encuentro y el diálogo. Es una oportunidad para poder reconocer las riquezas y los valores que están presentes en el otro, el distinto, y para pedir a Dios el don de la unidad.

El estudio y la meditación de este texto que se propone para la Semana de Oración quiere ayudar a las personas y a las comunidades a que se den cuenta de la dimensión dialógica del proyecto de Jesús que llamamos el Reino de Dios.

El texto afirma la importancia de que la persona conozca y comprenda su propia identidad para que la identidad del otro no se perciba como una amenaza. Si no nos sentimos amenazados, seremos capaces de percibir la complementariedad del otro: ¡Sola, una persona o una cultura, no es suficiente! De este modo la imagen que surge de las palabras «dame de beber» es una imagen que habla de complementariedad: beber agua del pozo de otra persona es el primer paso para experimentar el modo de ser del otro. Esto lleva a un intercambio de dones que enriquece. Cuando se rechazan los dones del otro se hace mucho daño a la sociedad y a la Iglesia.

En el texto de Juan 4, Jesús es un forastero que llega cansado y sediento. Necesita ayuda y pide agua. La mujer está en su territorio; el pozo pertenece a su pueblo, a su tradición. Es dueña del cántaro y es la que tiene acceso al agua. Pero ella también tiene sed. Se encuentran y ese encuentro ofrece a los dos una oportunidad inesperada. Jesús no deja de ser judío por haber bebido el agua que le ofrece la mujer samaritana. La samaritana sigue siendo ella misma al abrazar el camino de Jesús. Cuando reconocemos que tenemos necesidades recíprocas, tiene

lugar la complementariedad en nuestras vidas de un modo más enriquecedor. «Dame de beber» supone que tanto Jesús como la samaritana piden lo que necesitan del otro. «Dame de beber» nos empuja a reconocer que las personas, las comunidades, las culturas, las religiones y los distintos grupos étnicos se necesitan unos a otros.

«Dame de beber» implica una acción ética que reconoce la necesidad que tenemos los unos de los otros para vivir la misión de la Iglesia. Nos obliga a cambiar nuestra actitud, a comprometernos en buscar la unidad en medio de nuestra diversidad a través de una apertura a una variedad de formas de orar y de espiritualidad cristiana.

### **El viaje a través de los días**

El viaje que proponemos para los ocho días empieza con la proclamación, que lleva a la denuncia, la renuncia y el testimonio. La semana empieza con la proclamación del Dios que nos ha creado a su imagen, que es la imagen del Dios trino, unidad en la diversidad. La diversidad forma parte del designio divino. Seguidamente se denuncian algunas situaciones de pecado que causan discriminaciones injustas. En tercer lugar, la renuncia a esas actitudes pecaminosas que excluyen constituye un primer paso hacia la unidad del Reino de Dios. Finalmente damos testimonio de la bondad de Dios, que siempre está dispuesto a acogernos a pesar de nuestros pecados y que con su Espíritu Santo nos mueve hacia la reconciliación y la unidad. De este modo experimentamos Pentecostés: los muchos dones del Espíritu que llevan a hacer realidad el Reino de Dios.



## REFLEXIONES BÍBLICAS Y ORACIONES PARA CADA DÍA DEL OCTAVARIO

### DÍA 1 PROCLAMACIÓN

*Tenía que atravesar Samaría* (Jn 4, 4)

Génesis 24, 10-33	Abrahán y Rebeca junto al pozo.
Salmo 42	La gacela que suspira por torrentes de agua.
2 Corintios 8, 1-7	La generosidad de las Iglesias de Macedonia.
Juan 4, 1-4	«Tenía que atravesar Samaría».

#### **Comentario**

Jesús y sus discípulos iban de Judea a Galilea. Samaría se encuentra entre estas dos regiones. Existía un cierto prejuicio contra Samaría y los samaritanos. La mala fama de Samaría se debía a su mezcla de razas y religiones. No era infrecuente tomar caminos alternativos para no pasar por su territorio.

¿Qué significado tiene, entonces, en el evangelio de Juan, la afirmación: «tenía que atravesar Samaría»? Más que una cuestión geográfica, es una elección de Jesús: «atravesar Samaría» significa que es necesario encontrarse con el otro, el diferente, aquel que muchas veces es percibido como una amenaza.

El conflicto entre los judíos y los samaritanos era antiguo. Los antepasados de los samaritanos habían roto con la monarquía del Sur que exigía la centralización del culto en Jerusalén (1 Reyes 12)... Para los judíos, los samaritanos se volvieron un pueblo «mestizo e impuro». Así, en el evangelio de Juan cuando los judíos quieren desacreditar a Jesús, le acusan diciendo: «Con razón decimos nosotros que eres samaritano y que tienes un demonio» (Jn 8, 48).

Los samaritanos por su parte también tenían dificultades para aceptar a los judíos (Jn 4, 8). La herida del pasado se volvió aún más gran-

de cuando, alrededor del año 120 a.C., el jefe judío Juan Hircano I destruyó el templo que habían construido los samaritanos para su culto en el monte Garizín. Por lo menos en una ocasión, de la que hace mención Lucas en su evangelio, Jesús no fue recibido en una ciudad samaritana solo porque estaba de camino hacia Judea (Lucas 9, 52). Así que la resistencia al diálogo venía de ambas partes.

Juan deja claro que «atravesar Samaría» es una elección que hace Jesús; está yendo más allá de su gente. De este modo nos enseña que el aislarnos de los que son diferentes y relacionarnos solo con los que son como nosotros es un empobrecimiento auto-infligido. Es el diálogo con los que son diferentes lo que nos hace crecer.

### **Preguntas**

- ¿Qué significa para mí y para mi comunidad de fe que «es necesario atravesar Samaría»?
- ¿Cuáles son los pasos que ha dado mi Iglesia para encontrarse con otras Iglesias y qué hemos aprendido unos de otros?

### **Oración**

¡Dios de todos los pueblos, enséñanos a atravesar Samaría para encontrarnos con nuestros hermanos y hermanas de otras Iglesias! ¡Concédenos ir allí con un corazón abierto para que podamos aprender de todas las Iglesias y culturas!

Profesamos que Tú eres la fuente de la unidad. Danos la unidad que Cristo quiere de nosotros. ¡Amén!

**DÍA 2 DENUNCIA-I**

*Fatigado del camino, se sentó junto al pozo (Jn 4, 6)*

Génesis 29, 1-14	Jacob y Raquel junto al pozo.
Salmo 137	¿Cómo cantaremos un canto al Señor si estamos en tierra extraña?
1 Corintios 1, 10-18	Anda diciendo cada uno de ustedes: «Yo pertenezco a Pablo», «yo a Apolo»
Juan 4, 5-6	Jesús estaba «fatigado del camino».

**Comentario**

Jesús había estado en Judea antes de encontrarse con la mujer samaritana. Los fariseos habían comenzado a difundir el rumor de que Jesús bautizaba a más discípulos que Juan. Quizás este rumor había causado cierta tensión y malestar. Puede que esto es lo que estaba detrás de la decisión de Jesús de marcharse.

Al llegar al pozo, Jesús decide detenerse. Estaba fatigado del camino. Su fatiga puede que tenga que ver también con los rumores que se habían difundido. Mientras descansa, una mujer samaritana se acerca al pozo para sacar agua. Este encuentro tuvo lugar en el pozo de Jacob: un lugar lleno de simbolismo para la vida y la espiritualidad del pueblo de la Biblia.

Comienza un diálogo entre Jesús y la samaritana sobre el lugar del culto. «¿Es en este monte o en Jerusalén?» pregunta la mujer samaritana. Jesús contesta: «no tendrán que subir a este monte ni ir a Jerusalén... los verdaderos adoradores rendirán culto al Padre en espíritu y en verdad» (Jn 4, 21-24).

Sigue aconteciendo que en vez de una búsqueda común de la unidad, las relaciones entre las Iglesias estén marcadas por la competencia y la disputa. Esto ha sido lo que ha pasado en Brasil en los últimos años. Las comunidades ensalzan sus propios méritos y las ventajas que consiguen sus adherentes con la finalidad de atraer nuevos miembros. Al-

gunos piensan que cuanto más grande es la Iglesia, cuanto más grande es el número de sus miembros, más grande es su poder y más cerca está de Dios, presentándose a sí mismos como los únicos verdaderos adoradores. Como consecuencia de ello ha habido violencia y falta de respeto hacia otras religiones y otras tradiciones. Esta especie de *marketing* competitivo crea a la vez un clima de sospecha entre las Iglesias y una falta de credibilidad del cristianismo en su conjunto en la sociedad. Al crecer la competencia la «otra» Iglesia se vuelve una enemiga.

¿Quiénes son los verdaderos adoradores? Los verdaderos adoradores no consienten que una lógica de la competencia – quién es mejor y quién es peor – contamine la fe. Necesitamos «pozos» para recostarnos, descansar y abandonar las disputas, la rivalidad y la violencia; lugares donde podamos aprender que los verdaderos adoradores rinden culto «en espíritu y en verdad».

### **Preguntas**

- ¿Cuál es la razón principal para la competencia entre nuestras Iglesias?
- ¿Somos capaces de encontrar un «pozo» común en el que podamos recostarnos y descansar de nuestras disputas y rivalidades?

### **Oración**

Dios misericordioso, a menudo nuestras Iglesias se dejan llevar por una lógica de la competencia. Perdona nuestro pecado de presunción. Estamos fatigados de esta necesidad de ser los primeros. Concédenos descansar junto al pozo. Refréscanos con el agua de la unidad sacada de nuestra plegaria común.

Que tu Espíritu que aleteaba sobre las aguas primordiales saque unidad de nuestra diversidad. Amén.

**DÍA 3 DENUNCIA-II****«No tengo marido» (Jn 4, 17)**

2 Reyes 17, 24-34	Samaría conquistada por Asiria.
Salmo 139, 1-12	«Señor, tú me sondeas y me conoces».
Romanos 7, 1-4	«Por la muerte corporal de Cristo, han muerto a la ley».
Juan 4, 16-19	«No tengo marido».

**Comentario**

La mujer samaritana contesta a Jesús: «No tengo marido». Ahora el tema de conversación es la vida marital de la mujer. Hay un cambio en lo que se refiere al contenido del diálogo – del agua al marido. «Vete a tu casa, llama a tu marido y vuelve acá» (Jn 4, 16), pero Jesús sabe que la mujer ha tenido cinco maridos y que ese con el que ahora vive no es su marido.

¿Cuál es la situación de la mujer? ¿Había pedido su marido el divorcio? ¿Era viuda? ¿Tenía hijos? Surgen espontáneas estas preguntas al leer el relato. Sin embargo, parece que Jesús tenía interés en una dimensión distinta de la vida de la mujer: es consciente de la situación de la mujer pero permanece abierto a ella, a encontrarse con ella. Jesús no se detiene en una interpretación moral de la respuesta de la mujer sino que parece querer llevarla más allá. Y como resultado de ello la actitud de la mujer hacia Jesús cambia. En este momento los obstáculos de las diferencias culturales y religiosas se desvanecen en el fondo para dar cabida a algo mucho más importante: un encuentro confiado. El comportamiento de Jesús en esta situación nos permite abrir nuevas ventanas y formular algunas preguntas, preguntas que desafían las actitudes que denigran y marginan a las mujeres; y preguntas sobre las diferencias que consentimos que obstaculicen el camino hacia la unidad que buscamos y por la que oramos.

### Preguntas

- ¿Cuáles son las estructuras de pecado que podemos encontrar en nuestras comunidades?
- ¿Cuál es el lugar y el papel de las mujeres en nuestras Iglesias?
- ¿Qué pueden hacer nuestras Iglesias para prevenir y reprimir la violencia dirigida contra las mujeres y las niñas?

### Oración

Oh Tú, que estás más allá de todo, ¿cómo llamarte con otro nombre? ¿Qué canto podremos cantar para ti? No hay palabra que te exprese, ni espíritu que te comprenda. Ninguna inteligencia puede concebirte. Solo Tú eres inexpresable, y cuanto se diga ha salido de ti. Solo Tú eres incognoscible, y cuanto se piense ha salido de ti. Todos los seres te proclaman, los que hablan y los que son mudos. El deseo universal, el gemido de todos, suspira por ti. Todo cuanto existe te ora, y hacia ti eleva un himno en silencio todo ser capaz de contemplar tu universo. Ten piedad, oh Tú, el más allá de todo, ¿cómo llamarte con otro nombre?

(atribuida a san Gregorio Nacianceno)

## DÍA 4 RENUNCIA

### La mujer, por su parte, dejó allí el cántaro (Jn 4, 28)

Génesis 11, 31-12, 4	Dios promete convertir a Abrán en una gran nación y una bendición para otros.
Salmo 23	El Señor es mi pastor.
Hechos 10, 9-20	«Lo que Dios ha purificado, no lo consideres tú profano».
Juan 4, 25-28	«La mujer, por su parte, dejó allí el cántaro».

### Comentario

El encuentro entre Jesús y la mujer samaritana muestra que el diálogo con el que es diferente, con el extranjero, el desconocido, pueda dar

vida. Si la mujer hubiese seguido las normas de su cultura se hubiera ido cuando vio a Jesús acercarse al pozo. Ese día, por alguna razón, no siguió las normas establecidas. Tanto ella, como Jesús, rompieron con el patrón de conducta establecido. A través de este «romper moldes» nos muestran una vez más que es posible construir nuevas relaciones.

Mientras Jesús lleva a término los planes del Padre, la mujer samaritana, por su parte, deja el cántaro de agua, significando que ella ya podía ir más allá, que no estaba limitada al papel que le había impuesto su sociedad. Es la primera persona en el evangelio de Juan que proclama a Jesús como el Mesías. «Romper moldes» es una exigencia para aquellos que quieren hacerse más fuertes y sabios en su fe.

Que la mujer samaritana dejara su cántaro indica que ha encontrado un don mejor, un bien mayor que el agua que vino a buscar, y un lugar mejor en el que estar en su comunidad. Reconoce el don mayor que el judío extranjero, Jesús, le está ofreciendo.

Es difícil para nosotros encontrar valor, reconocer como un bien o también como algo sagrado lo que pertenece a otro. Sin embargo, reconocer el don que pertenece a otro como algo bueno y sagrado es un paso necesario hacia la unidad visible que buscamos.

### **Preguntas**

- ¿De qué manera has constatado la fidelidad de Dios en tu vida y en la vida de tu comunidad durante el último año?
- ¿En qué modo la fidelidad de Dios nos anima a perseguir el objetivo de la unidad de los cristianos?

### **Oración**

Dios fiel, te damos gracias por tu amor inquebrantable y por tu fidelidad que llega hasta el cielo. Mientras aguardamos con alegre esperanza la plena unidad visible de tu Iglesia trabajando y rezando juntos, llénanos de confianza en tus promesas. Te lo pedimos por Jesucristo, Nuestro Señor, en el poder del Espíritu Santo, un solo Dios, ahora y por siempre. Amén.

## DÍA 5 ANUNCIO

### No tienes con qué sacar el agua y el pozo es hondo (Jn 4, 11)

Génesis 46, 1-7	Dios le dice a Jacob que no tema bajar a Egipto.
Salmo 133	Qué agradable es que los hermanos vivan juntos.
Hechos 2, 1-11	El día de Pentecostés.
Juan 4, 7-15	«No tienes con qué sacar el agua y el pozo es hondo».

#### Comentario

Jesús necesitaba ayuda. Después de un largo camino, la fatiga se hace sentir. Extenuado y al calor del mediodía siente hambre y sed (Jn 4, 6). Para complicar más las cosas, Jesús es un forastero; es él el que no está en su tierra y el pozo pertenece al pueblo de la mujer. Jesús tiene sed y, como señala la mujer samaritana, no tiene con qué sacar el agua del pozo. Necesita agua, necesita su ayuda: ¡todos necesitamos ayuda!

Muchos cristianos piensan que solo ellos tienen las respuestas y que no necesitan ayuda de los demás. Perdemos mucho si mantenemos esta postura. Ninguno de nosotros puede alcanzar la profundidad del pozo de lo divino aunque la fe nos exige profundizar cada vez más en él. No podemos hacer esto aisladamente. Necesitamos la ayuda de nuestras hermanas y de nuestros hermanos cristianos. Solo así podemos alcanzar la profundidad del misterio de Dios.

Un dato común de nuestra fe, más allá de la Iglesia a la que pertenecemos, es que Dios es un misterio que trasciende nuestra comprensión. La búsqueda de la unidad de los cristianos nos hace reconocer que ninguna comunidad tiene todos los medios para alcanzar las profundas aguas de la divinidad. Necesitamos agua, necesitamos ayuda: ¡todos necesitan ayuda! Cuanto más crezcamos en la unidad, cuanto más compartamos nuestros cántaros y unamos los extremos de nuestras cuerdas, más ahondaremos en el pozo de la divinidad.



Las tradiciones indígenas brasileñas nos enseñan a aprender de la sabiduría de los mayores y, al mismo tiempo, de la curiosidad y la inocencia de los niños. Cuando estamos preparados para aceptar que nos necesitamos unos a otros, nos volvemos como niños, dispuestos a aprender. Y es este el modo como el Reino de Dios se abre para nosotros (Mateo 18, 3). Tenemos que hacer lo que hizo Jesús. Tenemos que tomar la iniciativa de entrar en tierra extranjera y volvernos un forastero y cultivar el deseo de aprender de lo que es diferente.

Llamados por Jesús, damos testimonio del evangelio tanto a aquellos que aún no lo han oído como a los que sí lo han hecho. Esta proclamación implica una llamada a la unión con Dios y establece una comunión entre los que responden.

### **Preguntas**

- ¿Te acuerdas de alguna ocasión en la que tu Iglesia ayudó a otra o fue ayudada por otra Iglesia?
- ¿Existen reservas por parte de tu Iglesia a la hora de aceptar la ayuda ofrecida por otra Iglesia? ¿Cómo se pueden superar estas reservas?

### **Oración**

¡Dios, fuente de agua viva, ayúdanos a entender que cuanto más unamos los extremos de nuestras cuerdas, más ahondarán nuestros cubos en las aguas divinas! Haznos darnos cuenta de que los dones de los otros son una expresión de tu misterio insondable.

Y haz que nos sentemos juntos cerca del pozo para beber de tu agua que nos congrega en unidad y en paz. Pedimos esto en el nombre de tu Hijo Jesucristo, que pidió a la mujer samaritana que le diera agua para calmar su sed. Amén.

## DÍA 6 TESTIMONIO

### Jesús dijo: «Esa agua se convertirá en su interior en un manantial capaz de dar vida eterna» (Jn 4, 14)

Éxodo 2, 15-22	Moisés junto al pozo de Madián.
Salmo 91	El canto de los que se refugian en el Señor.
1 Juan 4, 16-21	El auténtico amor elimina el temor.
Juan 4, 11-15	«Un manantial capaz de dar vida eterna».

### Comentario

El diálogo que empieza con Jesús pidiendo agua se convierte en un diálogo en el que Jesús promete agua. Más adelante, en este mismo evangelio, Jesús pedirá de nuevo agua. «Tengo sed», dirá desde la cruz, y desde la cruz Jesús se convierte en el manantial de agua prometido que brota de su costado abierto. Recibimos esta agua, esta vida de Jesús, en el bautismo, y se convierte en un agua, en una vida, que surge de dentro de nosotros para ser dada y compartida con los demás.

Éste es el testimonio de una mujer brasileña que ha bebido de esta agua y en quien esta agua se convierte en un manantial:

La hermana Romi, una enfermera de Campo Grande, era pastora de la tradición pentecostal. Un domingo por la noche, sola en una choza, una niña indígena dio a luz a un niño. Se la encontró echada en el suelo perdiendo sangre. La hermana Romi la llevó al hospital... Semei y su hijo no tenían ninguna casa a la que ir. La hermana Romi los llevó a su propia casa, un hogar humilde... Semei continuaba teniendo problemas de salud, pero la generosidad de la hermana Romi atrajo más generosidad de sus vecinos. Otra madre de pocos días, una católica de nombre Verónica, amamantó al hijo de Semei al no poder ella. Semei le dio a su hijo el nombre de Lucas Natanaél y con el tiempo pudieron irse de la ciudad a una granja, pero no se olvidó de la bondad de la hermana Romi y de sus vecinos.

El agua que da Jesús, el agua que recibió la hermana Romi en el bautismo, se convirtió en ella en un manantial de agua y un ofrecimien-

to de vida para Semei y su hijo. Estimulados por su ejemplo, esta misma agua bautismal se convirtió en un manantial, en una fuente, en la vida de los vecinos de Romi. El agua del bautismo capaz de dar vida se convierte en un testimonio ecuménico del amor cristiano en acción, una pregestación de la vida eterna que Jesús promete.

Gestos concretos como estos realizados por gente sencilla son los que necesitamos para crecer en la comunión. Dan testimonio del evangelio y de la importancia de las relaciones ecuménicas.

### **Preguntas**

- ¿Cómo interpretas las palabras de Jesús de que a través de él nos podemos convertir en «un manantial capaz de dar vida eterna» (Jn 4, 14)?
- ¿Dónde ves a personas cristianas que son manantiales de agua viva para ti y para los demás?
- ¿Cuáles son las situaciones de vida pública en las que las Iglesias deberían hablar con una sola voz para ser manantiales de agua viva?

### **Oración**

Dios trino, siguiendo el ejemplo de Jesús, haznos testigos de tu amor. Concédenos ser instrumentos de justicia, paz y solidaridad. Que tu Espíritu nos lleve a realizar actos concretos que conduzcan a la unidad. Que los muros se conviertan en puentes. Esto pedimos en el nombre de Jesucristo en la unidad del Espíritu Santo. Amén.

## DÍA 7 TESTIMONIO

### «Dame de beber» (Jn 4, 7-15)

Números 20, 1-11	Los israelitas en Meribá.
Salmo 119, 10-20	«No he de olvidar tu palabra».
Romanos 15, 2-7	«Ojalá que Dios...les conceda a ustedes vivir en mutua armonía».
Juan 4, 7-15	«Dame de beber».

### Comentario

Los cristianos deberían tener confianza de que el encuentro y el intercambio de experiencias con los demás, también con otras tradiciones religiosas, nos puede cambiar y ayudar a ahondar en las profundidades del pozo. Acercarnos a los que son extraños para nosotros con el deseo de beber de su pozo, nos abre a las «maravillas de Dios» que proclamamos.

En el desierto el Pueblo de Dios no tenía agua y Dios mandó a Moisés y a Aarón que sacaran agua de la roca. Del mismo modo, Dios frecuentemente viene al encuentro de nuestras necesidades a través de los otros. Mientras clamamos al Señor en nuestra necesidad como la mujer samaritana: «Señor, dame de esa agua», quizás el Señor ya ha respondido a nuestras oraciones poniendo en las manos de nuestros vecinos lo que andamos buscamos. Por eso tenemos que dirigirnos también a ellos y decirles: «dame de beber».

A veces lo que necesitamos ya está presente en la vida y en la buena voluntad de las personas que están a nuestro alrededor. Del pueblo guaraní de Brasil aprendemos que en su lengua no existe un término equivalente a «religión» como algo separado de la vida. La expresión que se suele utilizar significa literalmente «nuestro modo bueno de ser» (*ñande rekokatu*). Esta expresión hace referencia a todo su sistema cultural que incluye también la religión. La religión, por tanto, es parte integrante del sistema cultural guaraní, como también de su modo de pen-

sar y de ser (*teko*). Está relacionada con todo lo que mejora y hace progresar a la comunidad y conduce a su «modo bueno de ser» (*tekokatu*). El pueblo guaraní nos recuerda que el cristianismo al principio se llamaba «el camino» (Hechos 9, 2). «El camino», o «nuestro modo bueno de ser» es el modo que Dios tiene para traer armonía a todas las parcelas de nuestras vidas.

### **Preguntas**

- ¿De qué manera ha sido enriquecida tu comprensión y tu experiencia de Dios por medio del encuentro con otros cristianos?
- ¿Qué podrían aprender las comunidades cristianas de la sabiduría indígena y de las otras tradiciones religiosas en tu región?

### **Oración**

Dios de vida, que cuidas de toda la creación y nos llamas a la justicia y a la paz, que nuestra seguridad no venga de las armas, sino del respeto. Que nuestra fuerza no sea la de la violencia, sino la del amor. Que nuestra riqueza no sea la del dinero, sino la del compartir. Que nuestro camino no sea el de la ambición, sino el de la justicia. Que nuestra victoria no sea la de la venganza, sino la del perdón. Que nuestra unidad no sea la del poder, sino la del testimonio humilde de tu voluntad.

Que abiertamente y con confianza podamos defender la dignidad de toda la creación, compartiendo, ahora y por siempre, el pan de la solidaridad, la justicia y la paz. Esto pedimos en el nombre de Jesús, tu santo Hijo, nuestro hermano, que, como víctima de nuestra violencia, desde lo alto de la cruz nos perdonó a todos nosotros. Amén.

## DÍA 8 TESTIMONIO

### Muchos creyeron movidos por el testimonio de la samaritana (Jn 4, 39)

Éxodo 3, 13-15	Moisés y la zarza ardiente.
Salmo 30	El Señor nos devuelve la vida.
Romanos 10, 14-17	«¡Qué hermosos son los pies de los que anuncian buenas noticias!»
Juan 4, 27-30.39-40	Muchos creyeron movidos por el testimonio de la samaritana.

### Comentario

Con su corazón transformado la mujer samaritana sale a misionar. Anuncia a su gente que ha encontrado al Mesías. Muchos creyeron en Jesús «movidos por el testimonio de la samaritana» (Jn 4, 39). La fuerza de su testimonio surge de la transformación de su vida que ha tenido lugar a causa del encuentro con Jesús. Gracias a su actitud de apertura, reconoció en ese extranjero «un manantial capaz de dar vida eterna» (Jn 4, 14).

La misión es un elemento clave de la fe cristiana. Todo cristiano está llamado a anunciar el nombre del Señor. El papa Francisco dijo a los misioneros: «adondequiera que vayáis, os hará bien pensar que el Espíritu de Dios siempre llega antes que nosotros». Misionar no es hacer proselitismo. Los que verdaderamente anuncian a Jesús se acercan a los demás en un diálogo amoroso, abierto a aprender de los demás, respetuoso de las diferencias. Nuestra misión exige que aprendamos a beber el agua viva sin tomar posesión del pozo. El pozo no nos pertenece. Lo que hacemos es sacar vida del pozo, de ese pozo de agua viva que nos ha dado Jesús.

Nuestra misión debe ser una labor al mismo tiempo de palabra y de testimonio. Intentamos vivir lo que proclamamos. El arzobispo brasileño Helder Cámara una vez dijo que muchos se habían vuelto ateos al sentirse decepcionados por personas de fe que no viven lo que predicán. El testimonio de la samaritana movió a su comunidad a creer en Jesús

porque sus hermanos y hermanas podían percibir la coherencia entre sus palabras y su transformación.

Si nuestras palabras y nuestro testimonio son auténticos, el mundo prestará atención y creerá. «¿Cómo van a creer en él si no han oído su mensaje?» (Romanos 10, 14).

### **Preguntas**

- ¿Cuál es la relación entre misión y unidad? ¿Ha sido eso un obstáculo para la unidad?
- ¿Conoces a alguna persona en tu comunidad cuya vida es un testimonio viviente de la unidad?

### **Oración**

Dios, manantial de agua viva, haz de nosotros testigos creíbles de unidad por medio tanto de nuestras palabras como de nuestras vidas. Ayúdanos a comprender que no somos los dueños del pozo y danos la sabiduría para reconocer y agradecer la misma gracia en los demás.

Transforma nuestros corazones y nuestras vidas para que seamos auténticos portadores de la Buena Noticia. Y condúcenos a vivir el encuentro con el otro como un encuentro contigo. Te lo pedimos en el nombre de tu Hijo Jesucristo, en la unidad del Espíritu Santo. Amén.

---

NOTA: La Comisión diocesana de Ecumenismo **enviará el material del *Octavario* por medio de los Arciprestes; si en años anteriores alguna Parroquia, Comunidad o Colegio no lo recibieron y desean tenerlo, pídanlo con tiempo a la Comisión diocesana de Ecumenismo: Plaza de la Inmaculada, 4. 15704-Santiago de Compostela. Teléfonos: 981.590990, 686.948396; E-mail: [ecumenismo@archicompostela.org](mailto:ecumenismo@archicompostela.org).**

Los miembros de la Comisión nos ofrecemos para colaborar en la preparación del Octavario, tanto en los Retiros que precedan al mismo como en otros espacios.

## PASTORAL PENITENCIARIA

---

### CANCELAR PERIFERIAS

El anuncio y acción del Reino de Dios va dirigido a cancelar todas las estructuras de pecado que generan periferias, exclusión, marginación y deshumanización. Salir a las periferias es el esfuerzo ininterrumpido por impedir todo tipo de ideología o religión que favorezca la aparición de nuevas periferias. Jesús nos invita a crear comunidades donde se viva la comunión, el compartir, la fraternidad y se celebre la fe en el Dios Abba, que nos aúna en el ágape trinitario.

La parroquia es el espacio físico y espiritual donde Jesús nos convoca habitualmente para celebrar la fe, crecer en una comunidad en creciente construcción y con las puertas siempre abiertas. La parroquia tendría que ser el lado opuesto a las periferias, pues en ella se enseñan, viven y comparten valores evangélicos, tan distintos a los que acarrear y sustentan los corazones de la periferia.

Hemos de constatar que una de las tareas pendientes de Pastoral Penitenciaria es el entroncamiento parroquial: nos falta enlazar con las diversas parroquias, conscientes de que quienes habitan el interior de nuestras cárceles provienen de espacios donde las parroquias desarrollan su labor evangélica. Aunque haya diócesis que todavía andan muy lejos de ello, una gran mayoría sí que han integrado la Pastoral Penitenciaria en la pastoral diocesana, pero queda pendiente ese trabajo conjunto con las parroquias, que vaya dando respuesta a las familias que tienen alguno de sus miembros en prisión y abra espacios de acogida a quienes salgan de la cárcel; una acogida humana y comunitaria que no se quede en lo material, -que es importante-, sino que ofrezca puntos de encuentro y referencia donde las personas encuentran ese humus, imposible en prisión, que facilite la apertura, la comunicación, la confianza y esperanza en el futuro.



El envite es por ambas partes: las delegaciones diocesanas de Pastoral Penitenciaria han de acercarse a las diversas parroquias para compartir y trabajar, conjuntamente, en la labor liberadora de quienes viven en las periferias privados del don de la libertad y de quienes sufren la ausencia de alguno de los suyos. Las parroquias han de abrirse para dar preferencia a quienes viven la experiencia lacerante de las periferias.

Quienes alimentamos nuestra fe-vida en las parroquias hemos de salir, como el Padre (Lc 15, 11-32) a buscar a quienes no han descubierto la felicidad de la casa paterna y la siguen buscando en lugares erróneos, para facilitarles el perdón divino que posibilita la fiesta. Corremos el riesgo de anclarnos en espiritualidades truncadas que generen «hijos mayores» que no entiendan de mesas fraternas compartidas. Sin una fraternidad, abierta de par en par desde el perdón, donde todo ser humano tiene su sitio, la parroquia deviene en un grupo cerrado, con el «síndrome del cenáculo», muy lejos de aquella primera Eucaristía, donde el Maestro nos invitó a ponernos a los pies de los demás, reconociéndoles como señores de nuestras vidas. Sin una caridad abierta, todo es mentira y vacío..., y nunca será real la celebración y memorial eucarístico.

La Pastoral Penitenciaria, desde la experiencia y espiritualidad que propicia el patear los patios de nuestras cárceles y el derecho que Jesús vino a implantar en nuestra tierra (Lc 4, 16-21), ha de sugerir en los ámbitos parroquiales una justicia que se alimente de la misericordia divina buscando la recuperación integral de la persona.

Las notas características de una justicia que dé que pensar a nuestras Iglesias serian:

- a) Una justicia desde las víctimas que nos lleve a ver a los ajusticiados (los nuevos crucificados) como lugar privilegiado de verdad y de interpretación del mundo.
- b) Una justicia que se atreva a saber, que nos confronte con la realidad como lugar de Dios; conocer la realidad del mundo a partir del sufrimiento y de sus anhelos se constituye en pre-requisito de justicia.
- c) Una justicia teologal: «conocer a Dios es practicar la justicia» (Jr 22, 16).

- d) Una justicia que propicie y cultive la igualdad en el campo de la fraternidad.
- e) Una justicia que se indigne y disienta hasta «resolver radicalmente los problemas de los pobres, renunciando a la autonomía absoluta de los mercados y de la especulación, atacando las causas estructurales de la inequidad, raíz de los males sociales» (EG 202).
- f) Una justicia que restaura desde el perdón, posibilitando cauces de futuro. Lo opuesto a la exclusión no es la inclusión o reasimilación, sino la reconciliación.

Una justicia con estas notas dará qué pensar a la Iglesia y hará que su doctrina social, en la medida en que sea conocida y practicada, sea bastante más que un ‘catálogo de citas retóricas’. Hará que cada parroquia haga presente, con sus dinámicas formativas, celebrativas y caritativas, al Jesús que atraviesa la frontera de las pasividades y los límites, de las comodidades y el consumo, hasta entregar su vida y dar respuesta al sufrimiento, violencia y muerte que envuelven las periferias.

Junto al Maestro descubrimos como evidente que los únicos derechos que hay que defender son los de los inocentes, las víctimas, los pobres, los excluidos, los humillados, los ninguneados, los oprimidos y asfixiados..., los condenados por un sistema y estructuras que, en aras del ídolo dinero, no acompañaron procesos saneados y adecuados de crecimiento en espacios familiares, comunitarios, educativos, laborales...

También el quehacer parroquial ha de entrar en una dinámica transgresora y trascendente. Hay que trascender el bienestar del «yo» para transgredir la barrera de los calificativos del otro y hacerle partícipe del propio bienestar que se agranda y purifica en el inmenso y cósmico nosotros; hay que dejar a un lado las comodidades del «yo» para potenciar que los otros tengan un mejor «acomodo en la vida, la de Dios. La formación y celebración comunitarias en la parroquia son el impulso más idóneo para traspasar las fronteras de ese «yo» falso, al que las solicitudes del mundo actual inclinan al éxito fácil, a no mostrar debilidad, a buscar lo suyo y no implicarse en nada, a generar un bienestar y una sa-

lud a costa de lo que sea. Por eso, la comunidad parroquial, que se alimenta de los valores y actitudes evangélicos, es el mejor antídoto para quebrar esas falsas espiritualidades –tan de moda– que sólo llegan a ser un elegante envoltorio del falso «yo» y una saludable apuesta de justicia, libertad y humanidad.

La dinámica y valores del Reino, vividos en comunidad, nos desapproprian para encontrar nuestra identidad y es que sólo un yo desvivido vive. Sólo siguiendo a Jesús, desde el reverso de los límites establecidos por el mundo, descubriremos que la gracia está en el fondo de la pena. Y es que, desde los límites de las periferias, los excluidos, los que no cuentan, los condenados en nuestras cárceles son y serán siempre el criterio último y definitivo para discernir si nuestras vidas han vivido y compartido la presencia y dinámica del Reino de Dios (Mt 25, 34-40).

Toda periferia provoca vértigo: sólo el Espíritu transforma nuestra debilidad en fortaleza (2 Co 12, 9-10), quiebra nuestras seguridades y nos lanza a las periferias, donde están los privilegiados del Reino. Esta transformación personal y comunitaria se realiza en el caminar parroquial, donde se van asimilando y haciendo propios los valores del Reino, las actitudes de Jesús, la acción recreativa del Padre que nunca ha cesado de actuar en aras a dar a luz esa nueva tierra y esos nuevos cielos que se manifestarán en el Apocalipsis final.

*«Ven Espíritu divino, penetra en las entrañas más recónditas de nuestro ser; desvela todos esos intereses egoístas y vanidosos, almacenados y encerrados sutilmente en este desván del corazón. Toma y asume todos estos elementos que conforman nuestra debilidad, que tanto acentúan la fragilidad. Tú nos conoces mejor que nosotros mismos, sabes mejor que nosotros, que es lo que lastra y fatiga nuestro afán. Limpia este recóndito desván, ordena tanto desorden. Te lo autorizamos, te lo pedimos, lo deseamos. Sé tú el protagonista, dirige cada proyecto, cada plan, cada deseo. Solo tú puedes hacer de cada una de estas criaturas tuyas, un ser diáfano, abierto, claro, nítido, libre ... verdadero. Solo tú puedes hacer de nosotros lo que somos, Hijos, genuinamente tuyos» ( Oración de Jordi Mas Pastor, de un trabajo del primer curso on line de pastoral penitenciaria).*

Transgresión y transcendencia, transfiguración y desfiguración, abajamiento y ascensión, últimos y primeros, Calvario y Resurrección, prisión y libertad, exterior e interior, centro y periferias... constituyen paradojas del proceso permanente de esta tierra que está en transcurso de parto; y en ese proceso estamos cada uno de nosotros, en ese empeño de que el Reino, anunciado y presente en Jesús llegue a la máxima manifestación de la parusía.

Salir de..., entrar en las periferias, imposibilitar nuevas periferias es para san Ignacio de Loyola pedir la gracia de salir del propio amor, querer e interés, y que sólo el Señor Jesús sea el Señor de nuestra vida. Así reafirmaremos los valores comunitarios de solidaridad y fraternidad en el empeño de derribar toda línea-frontera que distinga lo humano de lo inhumano, la justicia de la injusticia, el amor del odio. Es una apuesta total por la dignidad de la persona, donde se aprovechen los favores positivos de la globalidad, donde la multiculturalidad y la diversidad enriquezcan la unidad de la familia humana universal, expresada en la corresponsabilidad de los propios compromisos. Es el compromiso evangélico de una salida permanente a las periferias al encuentro de los excluidos, los últimos y condenados, posibilitando espacios de encuentro, dignidad, diálogo y libertad. Espacios comunitarios (por qué no parroquiales) que posibilitan una vida humana digna más allá de los modelos económicos e individualistas. Este compromiso, celebrado en y desde la fe, será la denuncia más explícita de todas esas estructuras de pecado e injusticia que generan por doquier dolor y sufrimiento.

Entrar en el espacio sagrado de cada cárcel es apostar por los últimos, condenados, postergados y olvidados; es creer que ellos, desde la periferia de las periferias, tienen algo que decirnos: que en su dignidad humana, agredida pero inviolable, reside la voz del Evangelio que echa por tierra nuestros ídolos asentados en las catedrales de nuestra comodidad y falsas espiritualidades alimentadas en la condena de quienes hemos colgado la etiqueta de 'malos y delincuentes' para poder sentirnos los buenos de la película. Si nos quitamos las sandalias, descubriremos que ellos han de ser protagonistas ineludibles en la construcción de una sociedad más humana en y desde el perdón.

Ojala, estas reflexiones nos ayuden a salir de..., traspasar fronteras y verjas, saltar muros eludiendo tanta variedad de concertinas, entrar en las periferias donde los Crucificados del siglo XXI nos siguen esperando con los brazos abiertos para brindarnos el amor del Padre en un abrazo cósmico de fraternidad.

Acabamos como empezamos, en el regazo de María de la Merced que nos sigue susurrando su mensaje de madre y creyente: *Proclama mi alma la grandeza del Señor, todos me felicitarán, pues el Poderoso ha hecho tanto por mí. Su brazo interviene con fuerza, desbarata a los soberbios, derriba del trono a los poderosos y exalta a los humildes, a los hambrientos los colma de bienes y a los ricos los despide de vacío (Lc 1, 46-55).*

Manuel García Souto  
Capellán C.P. Teixeira

## **VIDA DIOCESANA**

---

### **1. SECRETARIADO DE CATEQUESIS**

El Sr. Obispo Auxiliar, el Vicario de Enseñanza y Catequesis y el Director del Secretariado de Catequesis han participado en distintos encuentros con los catequistas de la Diócesis, para presentar las líneas pastorales y catequéticas de este curso. También participó en estos encuentros la Presidenta Diocesana de Acción Católica. Se hicieron presentes en el Colegio de las Calasancias de Pontevedra, el día 23 de octubre; en la Casa de Ejercicios de Santiago, el 24; en A Estrada, el 27; en Sanxenxo, el 29; en Padrón, el 30; en Serres, el 31; y el 11 de noviembre, en Betanzos.

### **2. DIÓCESIS DE MADRID**

El día 25 de octubre, Mons. Carlos Osoro Sierra tomó posesión de la Archidiócesis de Madrid, en el transcurso de la Eucaristía celebrada en la catedral de la Almudena. Participó en este acto el Sr. Arzobispo.

### **3. DELEGACIÓN DIOCESANA DE PASTORAL DE INFANCIA Y JUVENTUD**

El 25 de octubre, tuvo lugar en el Colegio Santiago Apóstol de Vigo, la Jornada Interdiocesana de Pastoral con jóvenes, organizada por las Delegaciones de Juventud de las Diócesis gallegas. El tema principal de la Jornada fue ofrecido por Mons. Fernández González, Obispo Auxiliar de Santiago, que habló sobre el tema: «El acompañamiento espiritual a los jóvenes».

#### **4. CONFIRMACIONES**

El Sr. Arzobispo administró el sacramento de la Confirmación en la parroquia de San Pedro de Santa Comba, el 26 de octubre; en san Julián de Mugaros, el 15 de noviembre; y en Ntra. Sra. da Xunqueira de Cee, el día 22.

El Sr. Obispo Auxiliar administró el sacramento de la Confirmación en la parroquia de San Xenxo de Padriñán, el 26 de octubre.

#### **5. CARITAS INTERPARROQUIAL DE AROUSA**

El día 26 de octubre tuvo lugar el encuentro del voluntariado de Cáritas Arousa en la parroquia de San Esteban de Tremoedo. Presidió la Eucaristía el Sr. Arzobispo.

#### **6. JORNADAS SACERDOTALES**

Los días 27, 28 y 29 de octubre, continuaron en Baio las Jornadas Sacerdotales, con el mismo horario con el que se desarrollaron las anteriores.

#### **7. CONFERENCIA DEL SR. OBISPO AUXILIAR**

El Sr. Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela, Mons. Jesús Fernández González, intervino, el 28 de octubre, en el curso «El reto de la Fe y el desafío de la Nueva Evangelización», que organiza el Instituto Superior Compostelano de Ciencias Religiosas (ISCCR). Su ponencia se tituló «Rasgos del sacerdote de la Nueva Evangelización».

#### **8. SAMI CATEDRAL**

El Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía del Peregrino en la SAMI Catedral, el día 1 de noviembre con ocasión de la Solemnidad de Todos los Santos.

**9. DIÓCESIS DE TENERIFE**

El Sr. Obispo Auxiliar impartió una tanda de ejercicios espirituales a los sacerdotes de la Diócesis de Tenerife entre los días 3 y 7 de noviembre.

**10. CONFERENCIA EPISCOPAL**

El Sr. Arzobispo participó en la reunión del Comité Ejecutivo de la CEE, el 6 de noviembre.

Del 16 al 21 de noviembre, el Sr. Arzobispo y el Sr. Obispo Auxiliar tomaron parte en la CIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, que tuvo lugar en su sede de Madrid.

**11. SEMINARIO MAYOR**

El día 6 de noviembre, el Sr. Rector del Seminario Mayor presidió en la Capilla General del Seminario, un solemne funeral por los Benefactores del Seminario. Asistió también la comunidad del Seminario Menor, junto con sus formadores.

El 11 de noviembre, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía Solemne en la iglesia de san Martín Pinario, con ocasión de la fiesta de san Martín de Tours, titular del edificio donde se ubica el Seminario Mayor. Concelebraron con el Sr. Obispo Auxiliar, el Sr. Vicario General, los Sres. Rectores de Santiago de Compostela y Astorga, el Director del Instituto Teológico Compostelano acompañado por profesores del Centro, el Sr. Rector del Seminario Menor y los formadores del mismo, así como otros sacerdotes. El día anterior, en la Capilla General, el Sr. Obispo Auxiliar había presidido las I Vísperas.

**12. PARROQUIA DE LOS ROSALES**

El Sr. Obispo Auxiliar presidió la Eucaristía dominical y tuvo un encuentro con los niños en la parroquia de Ntra. Sra. de los Rosales de A Coruña, el 9 de noviembre.



**13. ENCUENTRO CLERO JOVEN**

En la tarde-noche del día 9 de noviembre y en la mañana del día 10, tuvo lugar en la Casa de Ejercicios de Santiago de Compostela, un encuentro con los curas ordenados desde el año 2009. Presidió este encuentro el Sr. Obispo Auxiliar y presidió la Eucaristía al final del mismo el Sr. Arzobispo.

**14. CENTRO PENITENCIARIO DE TEIXEIRO**

El Sr. Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela visitó, el 11 de noviembre, el centro penitenciario de Teixeiro. Estuvo acompañado por el Capellán del Centro, D. Manuel García Souto y por D. Jesús Vázquez, Delegado de Cáritas Diocesana y por el director del centro penitenciario.

**15. RETIRO SACERDOTAL**

El Sr. Obispo Auxiliar dirigió el retiro mensual a los sacerdotes de los arciprestazgos de A Maía y Barcala, el 12 de noviembre, en la parroquia de san Xoán de Ortoño.

**16. COLEGIO MONTESPIÑO**

El día 14 de noviembre, con ocasión de la celebración del cuarenta aniversario del Colegio de Fomento de Montespino, sito en la ciudad de A Coruña, el Sr. Arzobispo presidió la Celebración de la Eucaristía en la iglesia conventual de los PP Dominicos.

**17. DIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJOS**

Mons. Celso Morgia Iruzubieta tomó posesión de la Diócesis de Mérida-Badajoz como Arzobispo Coadjutor en la Eucaristía celebrada en la Catedral de Badajoz el 15 de noviembre. A este acto acudió el Sr. Obispo Auxiliar.

**18. PARROQUIA DE FRANZA**

El día 15 de noviembre, el Sr. Arzobispo bendijo los locales de Cáritas en la parroquia de Santiago de Franza.

**19. DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA**

La Delegación Diocesana de Liturgia ha organizado las Jornadas de Liturgia los días 18 de noviembre, en A Coruña; 20, en Pontevedra y 21, en Santiago. El tema de este año fue «La música en la liturgia de hoy», que fue impartido por el Rvdo. Sr. D. Óscar Valado Domínguez, Director del Secretariado de Música Sacra.

**20. PARROQUIA DE MAGALOFES**

El día 22 de noviembre, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía en la parroquia de San Jorge de Magalofes, en la tuvo lugar la bendición y envío de un Ministro de la Palabra.

## SUMARIO

---

### ARZOBISPO

1. Carta Pastoral en el Adviento 2014 .....	555
2. Carta Pastoral al inicio del Año de la Vida Consagrada .....	562
3. Carta Pastoral en el día de las personas sin hogar .....	566

### ARZOBISPADO

1. Carta Pastoral con motivo de la renovación de los miembros de los miembros del Consejo Presbiteral de Arciprestes .....	571
2. Consejo de Presbiterio .....	575
3. Colegio de Arciprestes .....	580

### VICARÍA GENERAL

1. Comunicaciones .....	584
2. Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago .....	622

### CANCILLERÍA

1. Nombramientos .....	623
2. Sacerdote fallecido .....	625

### DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

1. Ejecución del presupuesto diocesano de 2013 .....	626
2. Certificados de donativos realizados a favor de la Iglesia Católica .....	642

**DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECUMENISMO**

Semana de oración por la unidad de los cristianos .....	645
---	-----

**PASTORAL PENITENCIARIA**

Cancelar periferias .....	666
---------------------------	-----

**VIDA DIOCESANA**

1. Secretariado de catequesis .....	672
2. Diócesis de Madrid .....	672
3. Delegación Diocesana de Pastoral de Infancia y Juventud ..	672
4. Confirmaciones .....	673
5. Caritas Interparroquial de Arousa .....	673
6. Jornadas Sacerdotales .....	673
7. Conferencia del Sr. Obispo Auxiliar .....	673
8. SAMI Catedral .....	673
9. Diócesis de Tenerife .....	674
10. Conferencia Episcopal .....	674
11. Seminario Mayor .....	674
12. Parroquia de los Rosales .....	674
13. Encuentro Clero Joven .....	675
14. Centro Penitenciario de Teixeira .....	675
15. Retiro Sacerdotal .....	675
16. Colegio Montespiño .....	675
17. Diócesis de Mérida-Badajoz .....	675
18. Parroquia de Franza .....	676
19. Delegación Diocesana de Liturgia .....	676
20. Parroquia de Magalofes .....	676